



**Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla**  
**Memoria 2021**

# Índice de contenidos

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>PRESENTACIÓN DEL COLEGIO</b> .....	<b>5</b>
<b>III.</b>	<b>JUNTA DE GOBIERNO</b> .....	<b>6</b>
	• RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO .....	7
	• INCOMPATIBILIDADES.....	7
	• JUNTAS DE GOBIERNO CELEBRADAS .....	7
<b>IV.</b>	<b>JUNTAS GENERALES</b> .....	<b>8</b>
<b>V.</b>	<b>ACTOS DE JURA</b> .....	<b>9</b>
<b>VI.</b>	<b>ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</b> .....	<b>10</b>
<b>VII.</b>	<b>SECCIONES COLEGIALES</b> .....	<b>17</b>
	• SECCIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO .....	17
	• SECCIÓN DE DERECHO CIVIL .....	17
	• SECCIÓN DE DERECHO DE FAMILIA.....	18
	• SECCIÓN DE DERECHO FISCAL .....	19
	• SECCIÓN DE HABILIDADES PROFESIONALES.....	20
	• SECCIÓN DE DERECHO LABORAL.....	20
	• SECCIÓN DE DERECHO MERCANTIL.....	22
	• SECCIÓN DE DERECHO PENAL .....	22
	• SECCIÓN DE DERECHO PROCESAL .....	24
<b>VIII.</b>	<b>COMISIONES, AULAS Y GRUPOS DE TRABAJO</b> .....	<b>25</b>
	• COMISIÓN DE ABOGACÍA DIGITAL .....	25
	• COMISIÓN DE AYUDA COLEGIAL.....	26
	○ <i>Ayudas colegiales individuales.</i> .....	27
	○ <i>Bonificación de cuotas por maternidad/paternidad.</i> .....	27
	• COMISIÓN DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN .....	27
	• COMISIÓN DE DERECHO Y BIENESTAR ANIMAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE .....	28
	• COMISIÓN DEFENSOR DEL ABOGADO.....	30
	• COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA .....	30
	○ <i>Resolución de denuncias y expedientes</i> .....	31
	○ <i>Procedimientos de información previa</i> .....	31
	○ <i>Expedientes disciplinarios</i> .....	32
	○ <i>Sanciones</i> .....	32
	• COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS .....	33
	• COMISIÓN DE FORMACIÓN .....	35
	• COMISIÓN DE HONORARIOS .....	48
	• COMISIÓN DE IGUALDAD .....	49
	• COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES .....	50
	• COMISIÓN DE TURNO DE OFICIO.....	52
	• ASOCIACIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN DE SEVILLA .....	55
	• FORO DE DERECHO CONCURSAL.....	56

•	CULTURA Y EVENTOS.....	58
○	<i>Taller de teatro ICAS la cultura jurídico-dramática</i> .....	58
○	<i>Ciclo cine jurídico</i> .....	60
<b>IX.</b>	<b>CENSO COLEGIAL .....</b>	<b>61</b>
<b>X.</b>	<b>SERVICIOS COLEGIALES .....</b>	<b>62</b>
•	CUOTAS COLEGIALES.....	62
•	CUOTA DE INCORPORACIÓN .....	63
•	SERVICIO MÉDICO .....	64
•	BIBLIOTECA.....	65
•	EMISIÓN DE CERTIFICADOS ACA .....	66
•	COMUNICACIONES.....	67
○	<i>Comunicaciones enviadas</i> .....	67
•	PÁGINA WEB DEL COLEGIO .....	68
•	REDES SOCIALES .....	69
•	REVISTA DIGITAL LA TOGA.....	71
•	CLUB ICAS .....	72
•	SEDE COLEGIAL.....	73
•	PÓLIZAS DE SEGUROS Y CONTRATOS .....	74
○	<i>Póliza de Responsabilidad Civil Profesional</i> .....	74
○	<i>Póliza voluntaria de Incapacidad Profesional Transitoria</i> .....	75
○	<i>Seguro de deceso</i> .....	76
•	DELEGACIÓN MUTUALIDAD .....	78
•	INGRESOS VARIOS .....	79
•	INFRAESTRUCTURA .....	79
•	OTROS INGRESOS .....	80
•	OTROS CONTRATOS Y CONVENIOS .....	80
<b>XI.</b>	<b>CUENTAS ANUALES.....</b>	<b>83</b>

**Nota Informativa.** Conforme a lo establecido por la Real Academia Española y por la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentren en el presente texto sobre personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, pertenecen al género gramatical neutro, incluyendo pues la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Con satisfacción da cumplimiento al mandato estatutario de reseñar los acontecimientos colegiales más importantes acaecidos durante el año 2021 en este Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.

Ciertamente, durante el último año desde el Colegio hemos intentado resolver con eficacia y sentido práctico las muchas cuestiones que los compañeros nos han planteado, convencidos de que la utilidad de una Corporación se mide por los servicios que presta a quienes la integran.

Además, la actividad colegial ha sido verdaderamente frenética, impulsándose desde el Colegio numerosas actividades de índole especialmente jurídica. Junto a ello, durante el año 2021 se ha mantenido la presencia institucional de este Colegio de Abogados en la vida social de Sevilla. Creemos haber elevado el prestigio de nuestra Corporación ante la sociedad a la que servimos, lo que conlleva una evidente mejora de la imagen pública de la Abogacía.

## **II. PRESENTACIÓN DEL COLEGIO**

El Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, fundado en 1706, es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se rige por lo prevenido en el artículo 36 de la Constitución Española, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Estatuto General de la Abogacía Española, los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior que se pueda aprobar en su desarrollo, así como por las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias y por las demás disposiciones legales estatales y autonómicas que le resulten de aplicación.

El ámbito del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla se extiende a toda la Provincia de Sevilla y tiene su actual domicilio en la ciudad de Sevilla, en calle Chapineros número 6. La Junta de Gobierno podrá establecer Delegaciones en las sedes de partidos judiciales donde resulte conveniente para los intereses de la profesión

El Colegio está sujeto al principio de transparencia en su gestión. Para ello deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a. Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo, si los hubiera.

b. Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c. Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos personales.

d. Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos personales.

e. Los cambios en el contenido del código deontológico, en caso de disponer de uno específico del Colegio.

f. Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

### III. JUNTA DE GOBIERNO

El Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla es una Corporación de Derecho Público.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla es el órgano de dirección, gestión, administración, información y seguimiento del Colegio. Su misión es garantizar el correcto ejercicio de la Abogacía para defender los derechos y libertades de los ciudadanos y velar por los derechos de sus colegiados.

La Junta de Gobierno está constituida por el Decano, Tesorera, Bibliotecaria, Secretaria y catorce Diputados. El Diputado primero ostenta el cargo de Vicedecano.



La actual Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla está compuesta por:

Decano:	Óscar Cisneros Marco
Vicedecano:	Adolfo Cuéllar Portero
Diputado 2º:	Manuel Pérez Cuajares
Diputado 3º:	José Manuel Sánchez Carrillo
Diputado 4º:	Óscar Fernández León
Diputado 5º:	Juan Piñeyro Pueyo
Diputada 6ª:	Eva María Luna Macías
Diputado 7º:	Jorge Carlos Aguado de los Reyes
Diputada 8ª:	María Jesús Gimeno Puche
Diputado 9º:	Max Adam Romero
Diputada 10ª:	Carmen Marbán Ríos
Diputada 11ª:	Blanca Rodríguez-Piñero Durán
Diputado 12º:	Rafael Monsalve del Castillo
Diputado 13º:	Juan Calle Martín
Diputada 14ª:	María del Mar Hermano Rivera
Tesorera:	Déborah Delmás Lirola
Secretaria:	Eloísa María Pérez Andrés
Bibliotecaria:	Martina Mastrantoni

- ***Retribución de los miembros de la Junta de Gobierno***

Los miembros de la Junta de Gobierno no reciben retribución alguna por el desempeño de sus funciones, debido a que los cargos son honoríficos y no retribuidos de conformidad con los Estatutos de esta Corporación.

- ***Incompatibilidades***

Los miembros de la Junta de Gobierno no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses o incompatibilidades por razón de su cargo.

- ***Juntas de Gobierno celebradas***

La Junta de Gobierno se reunió en 10 ocasiones, adoptando numerosos acuerdos sobre muy diversos temas referentes al ejercicio de la profesión y, lógicamente, sobre otras múltiples cuestiones que afectan al gobierno y funcionamiento corporativo.

Fechas en que tuvieron lugar:

- 21 de enero de 2021
- 2 de marzo de 2021
- 4 de marzo de 2021
- 22 de marzo de 2021
- 29 de abril de 2021
- 26 de mayo de 2021
- 28 de julio de 2021
- 14 de octubre de 2021
- 10 de noviembre de 2021
- 3 de diciembre de 2021

## IV. JUNTAS GENERALES

El Colegio de Abogados de Sevilla celebra dos Juntas Generales Ordinarias al año, durante el primer y último trimestre del año.



De conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 de los Estatutos de este Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, y en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 02/03/2021, se convoca **JUNTA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio, C/ Chapineros nº. 6, el día **30 de marzo de 2021**, a las **12<sup>00</sup> horas**, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Reseña que hará el Excmo. Sr. Decano, de los acontecimientos colegiales más importantes acaecidos durante los años 2019 y 2020.

3º.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Gastos e Ingresos de los años 2019 y 2020, debidamente auditadas.

4º.- Ruegos y preguntas.

Significo a V.S. que en las dependencias colegiales se encuentra a su disposición la Cuenta General de Gastos e Ingresos de los años 2019 y 2020. Asimismo también puede consultarse en el apartado "cuentas y presupuestos" del Portal de Transparencia de la web colegial, o solicitarla por teléfono a este Colegio (954502116 Sra. Maribel).

Es lo que tengo el honor de participar a V.S., para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 2021.

LA SECRETARIA

El 30 de marzo de 2021, se celebró Junta General, en donde se aprobaron las Cuentas colegiales de los ejercicios 2019 y 2020, que había sido previamente auditadas por la entidad Auditoría y Control de Calidad, S.L.



De conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 de los vigentes Estatutos de este Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, y en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, se convoca **JUNTA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio, C/ Chapineros nº. 6, el próximo día **16 de diciembre de 2021**, a las **12<sup>30</sup> horas**, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Colegial para el año 2022.

3º.- Ruegos y preguntas.

Significo a V.S. que en esta Secretaría, y en el portal de transparencia de la web colegial, se encuentra a su disposición el Presupuesto para el año 2022 que se someterá a la Junta General.

Es lo que tengo el honor de participar a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA

La segunda Junta General se celebró el 16 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron los Presupuestos colegiales para el año 2022.

## V. ACTOS DE JURA

Durante el año 2021, se han celebrado cinco actos de Jura en el que prestaron juramento el siguiente número de colegiados.

3 sesiones el 1 de octubre de 2021:

27 Colegiados



2 sesiones el 19 de noviembre de 2021:

29 Colegiados



## VI. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

El día 8 de abril, el entonces Ministro de Justicia Juan Carlos Campo Moreno, visitó el Colegio para la celebración de una jornada bajo el título *Diálogos Institucionales*, en la que participaron numerosas autoridades judiciales y donde se estableció una mesa redonda posterior, cuyas preguntas fueron moderadas por el Decano.



Previamente a la jornada, se procedió a la presentación del retrato del Decano emérito José Joaquín Gallardo Rodríguez, quedando incorporado a la galería de Decanos sita en nuestra sede de calle Chapineros, concretamente en el patio colegial, donde fue aplaudido y reconocido por las autoridades judiciales invitadas al acto.

En el salón de actos del Colegio, tuvo lugar el día 13 de abril, la presentación de la nueva herramienta de la Abogacía para contratar y cobrar online *pagocertificados.com*, que el día 3 de febrero fue lanzada por la Abogacía española. Esta plataforma sitúa a los Abogados como profesionales clave en la consecución de acuerdos económicos, permitiendo cerrar contratos online y efectuar los pagos de dichos acuerdos en menos de 72 horas, con el mayor nivel de garantía jurídica en el mercado, siendo en muchos casos una alternativa mucho más ágil a la cuenta de consignaciones judiciales del Ministerio de Justicia.

Presentación de la nueva herramienta de la Abogacía para contratar y cobrar online

**pagocertificados.com**

Presenta

Ponentes



JORGE AGUADO DE LOS REYES  
Ejército de la Corte de Justicia, del Cuatro Colegio de Abogados de Sevilla



ELEAZAR GONZÁLEZ SAIZ  
Director del Registro de pagocertificados.com



REYES RODRÍGUEZ ZARZA  
Responsable legal de pagocertificados.com

Martes 13 abril 19:00 horas



Organizada



El 29 de abril, en el salón de actos de nuestra sede colegial el Decano Óscar Cisneros Marco y la Junta de Gobierno, recibieron al eurodiputado Adrián Vázquez Lazara y al Viceconsejero de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local Manuel Alejandro Cardenete Flores. Durante la visita institucional se trataron temas como

los problemas actuales de la justicia o su digitalización.

El Decano aprovechó la ocasión para volver a reiterar la petición de la vacunación a los letrados sobre todo a los que prestan servicio en el turno de oficio, suscrita por la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española.

El 20 de mayo, en el salón de actos del Colegio, tuvo lugar la presentación de la *plataforma EnRedEs*. Esta red de ámbito provincial está formada por organizaciones del Tercer Sector que intervienen en las prisiones y su contexto, siempre en defensa de los Derechos Humanos. Comparten experiencia, fines, objetivos y desarrollan actuaciones encaminadas a la transformación del contexto penal y penitenciario, incluyendo el trabajo con otras plataformas estatales, Administraciones Públicas, entidades sociales y medios de comunicación. Desde EnRedES, se fomenta el trabajo coordinado de las entidades sociales que intervienen en los centros penitenciarios de Sevilla y pretende visibilizar la realidad penitenciaria.



En el acto de presentación intervinieron Juan Calle Martín, Abogado y miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, Myriam Gonzalez-Gaggero Prieto-Carreño, Subdirectora de Tratamiento Centro de Inserción Social “Luis Jiménez de Asúa”, Ana María Vinuesa Padilla, Asesora del Área de Justicia, Prisiones, Extranjería, Gestión Tributaria y Administrativa del Defensor del Pueblo Andaluz y nuestra colegiada M<sup>a</sup> Luisa Díaz Quintero, responsable del Programa Jurídico de la Federación Liberación, Coordinadora del Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria del ICAS, miembro del Equipo Jurídico de la Federación Andaluza Enlace. Representante de EnRedES.



El día 12 de julio, se celebró en la sede colegial el Día de la Justicia Gratuita. Nuestro Decano, acompañado por la entonces Decana del Colegio de Barcelona y Vicepresidenta del CGAE María Eugenia Gay, realizó un resumen y un reconocimiento de lo que había sido este último año en el que las labores de los más de 2.400 profesionales del Turno de Oficio han destacado por su generosidad y actitud vocacional, ante las circunstancias tan adversas a las que se han enfrentado por falta de medios y que han generado más de

36 expedientes de Justicia Gratuita. En el acto se entregaron diplomas por sus 25 años de dedicación a letrados adscritos al Turno de Oficio, en reconocimiento a su labor profesional desarrollada en este ámbito tan importante de la Abogacía, destacando su disposición y vocación por esta profesión. También se destacaron las gestiones realizadas por esta Corporación, a través de su Servicio de Orientación Jurídica Gratuita en pro de ese servicio esencial.



El 28 de septiembre, el Diputado de la Junta de Gobierno Óscar Fernández León y responsable de la Comisión de Formación del ICAS, con motivo de la renovación de las secciones de Formación convocó un encuentro entre los nuevos miembros que componen las diferentes secciones formativas. En dicho encuentro, se explicaron las funciones de las secciones y se compartieron las experiencias de los dos últimos años en materia formativa, de cara a la organización de las acciones a desarrollar en los próximos meses.

En esta presentación destacó la labor altruista de estas secciones en generar jornadas, cursos e información sobre las distintas materias e invitó a las diferentes secciones a seguir la línea, que tanto éxito y valoración ha generado entre los colegiados del ICAS.



Los días 29 y 30 de septiembre, se celebraron las *Jornadas sobre la ley 8/21, de la Reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, organizadas por el Colegio y la Fundación AEQUITAS, Asociación Provincial Síndrome de Down de Sevilla y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía. Fueron presentadas y moderada por la Diputada de la Junta de Gobierno Carmen

Marbán Ríos y el Presidente de la Asociación Florentino González Alfonso.



El 4 de octubre, una representación de Fiscales de Polonia, entre los que se encontraba el Fiscal Jefe de Torun, acompañados por la Magistrada Penal de Sevilla Eva Medina Zamora, visitaron la sede central del Colegio y fueron recibidos y cumplimentados por el Decano, los integrantes de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Junta de Gobierno Martina Mastrantoni y Jorge Aguado de los Reyes, y por la Diputada Mar Hermano Rivera.



En el salón de actos de la sede colegial, tuvo lugar el día 18 de octubre, la presentación del libro *Reflexiones sobre la Ciencia del Derecho. A propósito de mi colaboración de 25 años con la revista "La Toga"*, obra del Letrado Antonio Pérez Marín, que fue presentado por el Presidente de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia Francisco López Menudo.



El 4 de noviembre, se celebró la jornada *El proceso de nulidad del matrimonio canónico. Cuestiones prácticas*, organizada conjuntamente con el Tribunal Metropolitano de Sevilla. La realización de esta jornada habilitaba al Letrado para solicitar al Tribunal su participación en una causa concreta de declaración de nulidad y obtener por una vez la habilitación ad casum. Intervino en dicha Jornada el Vicario Judicial de Sevilla Antonio J. Mellet Márquez, el Abogado del Elenco José Antonio García-Calderón García, los Jueces eclesiásticos José María Losada Lahera y Antonio Gordillo Cañas, la Abogada del Elenco Macarena Rus Rufino y la Defensora del Vínculo Dolores Vega Real.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS EJERCICIO	40,00 €	7
COLEGIADOS < 5 AÑOS EJERCICIO	50,00 €	45
ABOGADOS DEL ELENCO, SESIÓN TARDE	25,00 €	11
RESTO ASISTENTES	75,00 €	2



El día 11 de noviembre, tuvo lugar en la sede colegial la *Jornada Valoración económica de Bienes Arqueológicos en Procesos Administrativos y Penales*, en la que intervinieron la Fiscal de MA de Sevilla Yolanda Ortiz, el Decano del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Sevilla y Huelva Marcos A. Hunt, la Presidenta de la sección de Arqueología de ese Colegio Rosa Gil, la Doctora en Derecho y Profesora de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid Ana Yáñez y el

Doctor en Arqueología Ignacio Rodríguez.



El 22 de noviembre, una representación de profesionales de la Abogacía de Macedonia, han visitado la sede central del Colegio de Abogados de Sevilla, donde han sido recibidos y cumplimentados por el Decano Óscar Cisneros Marco, el Vicedecano Adolfo Cuéllar Portero, y por los miembros de la Junta de Gobierno Max Adam Romero, Blanca Rodríguez -Piñero, Mar Hermano Rivera y Jorge Aguado de los Reyes.



El 22 de noviembre, se celebró la Jornada *Las ventajas competitivas actuales de las fórmulas de economía social*, especialmente dirigida a profesionales de la Abogacía y empresas de gestión, asesoramiento y consultoría legal, fiscal y laboral en las que poner las actualidades destacables sobre las formas de economía social.



**Retos del estado de derecho en España:  
El proyecto de la Fundación Hay Derecho**

**Lunes 29 de noviembre de 2021  
20:00 a 21:30 horas**



El día 29 de noviembre, tuvo lugar la Jornada Retos del estado de derecho en España: El proyecto de la Fundación hay Derecho, organizada por Guadaliuris y la Fundación hay Derecho en colaboración con este Colegio. En la mesa redonda intervinieron el Presidente de Guadaliuris Eduardo Osborne Bores, el Patrono de la Fundación Hay Derecho Fernando Gomá Lanzón, la Secretaria General de la Fundación Hay Derecho Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado y el Decano.

El día 3 de diciembre la Junta de Gobierno se vio abocada a suspender los actos colegiales organizados en honor de nuestra Patrona la Inmaculada Concepción, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias debido al incremento de contagios por Covid-19. La celebración de dichos actos quedó aplazada para cuando las condiciones de seguridad lo permitiesen para no correr riesgos innecesarios.

## VII. SECCIONES COLEGIALES

El Colegio tiene diversas secciones formativas con colegiados y expertos en las materias para realizar los diferentes cursos de formación gratuitos.

- ***Sección de Derecho Administrativo***

Paloma Angulo Pozuelo  
Juan José Clavero Ternero  
Carlos Galán Vioque  
Elena Oviedo Moral



El 14 de diciembre, se celebró la Jornada Visión crítico-constructiva de la nueva Ley del Suelo de Andalucía, organizada por la Sección de Derecho Administrativo ICAS, participando como ponente Hilario M. Hernández Jiménez.

- ***Sección de Derecho Civil***

Félix Moreno Lerdo de Tejada  
Rosa María Monedero Aguilar  
Pedro Pérez Ortega  
Juan Pablo Pérez Velázquez  
Rafael Zambrana Castro

- **Sección de Derecho de Familia**

Ricardo Agueda Rodríguez  
Ana Carrasco Martínez  
María Pérez Galván  
Susana Rosado Gil  
Enrique Varela Díaz



El 26 de enero tuvo lugar la *Jornada la custodia compartida tras 15 años de la Reforma del Código Civil*, organizada por la Sección de Derecho de Familia ICAS. La Jornada fue presentada por la letrada Ana Carrasco Martínez y moderada por la letrada Susana Rosado Gil, miembros de dicha Comisión, y tuvo como ponente al entonces Presidente de la Audiencia Provincial Manuel Damián Álvarez García.



En el salón de actos del Colegio tuvo lugar el día 11 de marzo la sesión organizada por la Sección de Derecho de Familia ICAS *Arts. 156 y 158 CC. Supuestos Prácticos: Inclusión y Exclusión. Presente y futuro*. Presentaron y moderaron los Abogados y miembros de la sección Ricardo Águeda Rodríguez y Enrique Varela Díaz. Intervino María José Cuenca Bonilla, Magistrada de Primera Instancia nº 6 (Familia) de Sevilla y Susana Hernando Ramos, Fiscal de familia y protección de menores de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla.



Desde la Sección de Derecho de Familia del ICAS, se organizó el día 18 de mayo una nueva jornada sobre *La prueba en los Procesos de Familia* que contó con la participación de Elena Alonso Acero, Magistrada del Juzgado Mixto nº 1 de Coria del Río. Presentó el acto la Abogada y Diputada de la Junta de Gobierno Mar Hermano Rivera, actuando como moderadora la Abogada y Coordinadora de la Sección Familia María Pérez Galván.



A finales del mes de junio desde la Sección de Derecho de Familia del ICAS se organizó una nueva jornada que contó con la participación de Juan Valera Hidalgo, Notario de Alcalá de los Gazules. Presentó el acto Enrique Valera Díaz, Abogado y miembro de la referida sección y moderó la Coordinadora de la misma María Pérez Galván.

- ***Sección de Derecho Fiscal***

Francisco Adame Martínez  
Natividad Ballesta Mudarra  
José Ángel García de la Rosa  
Marina García Hidalgo

- **Sección de Habilidades Profesionales**

Manuel Aguilar Romero  
Luis López de Castro Alonso  
Pedro Miguel Madrigal Mariscal  
Patricia Tudó Ramírez  
José Luis Vilaplana Villajos



El 13 de mayo, la sesión organizada por la sección de Habilidades Profesionales *La visión de un Juez en vista telemática*, en la que intervino el Magistrado Juez de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander Luis Acayro Sánchez, que fue presentada por el Abogado y miembro de la Sección José Luis Vilaplana Villajos.

- **Sección de Derecho Laboral**

Marta Cámara López  
Álvaro de Castillo Riba  
Carmen González Vélez  
Salvador Navarro Amaro



El día 24 de febrero se celebró la Jornada *Accidentes laborales y responsabilidad penal. Requisitos y procedimiento*, organizada conjuntamente por la Sección de Derecho Laboral y la Sección de Derecho Penal del ICAS, a cargo de Carlos Mahón Tabernero, Magistrado-Juez del

Juzgado de Instrucción número dos de Sevilla y Gabriel González Fernández, Fiscal Delegado de Criminalidad Informática y Fiscal Adjunto en la CCAA de Andalucía del Delegado de Protección de Datos de la FGE.



El 11 de mayo tuvo lugar el *Seminario Registro Retributivo: quién está obligado y cómo hacerlo*, organizado por la Sección de Derecho Laboral de Formación ICAS. El día 14 de abril de 2021 entró en vigor el Real Decreto 902/20, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Este documento expone la obligación ya existente de realizar el registro salarial. Además, explica todos sus detalles y lazos a tener en cuenta. El seminario trató el tema de cómo se realiza el registro retributivo para poder adaptarse a esta nueva norma. Actuó como ponente José Antonio Caballero Serrano, Socio Director en Gestónitas, presentando el acto la letrada M<sup>a</sup> del Carmen González Vélez, coordinadora de la Sección y actuando como moderadora la Abogada María Enriqueta Artillo Pabón, también miembro de la referida Sección Laboral.



El 22 de junio se celebró en el Colegio la Jornada organizada por la Sección de Derecho Laboral ICAS “*Nuevos escenarios del sistema de relaciones laborales derivados del Covid-19*”, y presentación del libro del catedrático de la Universidad de Sevilla José Manuel Gómez Muñoz que da nombre a la jornada. Además del autor, intervinieron el consejero permanente de Estado y coautor de la obra Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer, la Abogada y miembro de la Sección de Derecho Laboral María Enriqueta Artillo Pabón y este Decano.

- ***Sección de Derecho Mercantil***

Javier Aguilar Cazorla  
Fernando Azcona Recio  
Dolores Cuesta Castro  
Antonio González Silva  
Alfonso Martínez Núñez  
Álvaro Pérez Arbizu



El día 15 de abril, se desarrolló la jornada *la figura del administrador de hecho en el ámbito societario*, jornada organizada por la Sección de Derecho Mercantil del ICAS a cargo del Magistrado del Juzgado Mercantil nº 1 de Sevilla Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros y con la participación de los Abogados y miembros de la sección Dolores Cuesta Castro y Francisco Javier Romero Martínez Cañavate.

- ***Sección de Derecho Penal***

Javier Bernalte Calle  
Alfonso Choza Cordero  
Antonio Miguel Cubero García  
Ángel Márquez Prieto  
Encarnación Vázquez García



El día 24 de febrero se celebró la Jornada *Accidentes laborales y responsabilidad penal. Requisitos y procedimiento*, organizada conjuntamente por la Sección de Derecho Laboral y la Sección de Derecho Penal del ICAS, a cargo de Carlos Mahón Tabernero, Magistrado-Jefe del Juzgado de Instrucción número dos de Sevilla y Gabriel González Fernández, Fiscal Delegado de Criminalidad Informática y Fiscal Adjunto en la CCAA de Andalucía del Delegado de Protección de Datos de la FGE.



El 20 de mayo tuvo lugar la Jornada organizada por la Sección de Derecho Penal sobre *Compliance en el sistema de Responsabilidad Penal de las personas jurídicas*, que contó con la participación de Alfonso Galán Muñoz, profesor titular de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide. Presentó el acto el Abogado y coordinador de la Sección de Derecho Penal del ICAS Javier Bernalte Calle.

- **Sección de Derecho Procesal**

María José Iglesias Iglesias

Carmen Osete Padilla

María Estefanía Portillo Cabrera



## VIII. COMISIONES, AULAS Y GRUPOS DE TRABAJO

### • *Comisión de Abogacía Digital*

La Comisión tiene como fin el acercamiento y difusión de la problemática compleja del sector digital: competencia en la red, derechos de propiedad intelectual e industrial, identidad digital, resolución de conflictos en internet, gestión de datos personales, ciberdelincuencia, problemática derivada de infección de datos, comercio electrónico.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano  
Martina Mastrantoni, Bibliotecaria  
Jesús Fernández Acevedo, Abogado  
Macarena Gutiérrez Pérez, Abogada  
Pedro Rodríguez López de Lemus, Abogado  
Francisco Javier Vilches Meléndez, Abogado  
María Aristoy Rodríguez, Responsable Comunicación del ICAS  
Francisco Javier Fernández Muñoz, Empleado del ICAS



Con motivo del día de la Protección de Datos, el día 28 de enero se celebró la mesa redonda *Abogacía y Protección de Datos: 28 cuestiones imprescindibles que un/a abogado debe conocer*. Intervinieron los miembros de la Comisión Abogacía Digital ICAS Martina Mastrantoni, Macarena Gutiérrez Pérez, Jesús Fernández Acevedo y Pedro Rodríguez López de Lemus.



El 27 de abril, se celebró el Seminario *Las nuevas fronteras del Derecho en la Era Digital*, en el que se abordaron, desde una perspectiva tanto técnica como jurídica, por un lado ejemplos en los que el dato y su tratamiento se sitúan como protagonistas de la nueva economía digital, y por otro lado el estado de la legislación y los mecanismos más relevantes para hacer frente, desde una perspectiva jurídica, a toda esta problemática. El seminario estuvo presentado por Javier Vilches Meléndez, Abogado y miembro de la Comisión de Abogacía Digital ICAS, que estuvo acompañado de Carlos Fidalgo Gallardo, Abogado del ICAS. Participaron también los miembros de la Comisión Jesús Fernández Acevedo y Pedro Rodríguez López de Lemus.

### • ***Comisión de Ayuda Colegial***

El Ilustre Colegio de Abogado de Sevilla, entre otras iniciativas filantrópicas, viene históricamente mostrando preocupación y prestando especial atención a situaciones de singular necesidad padecidas por algunos colegiados afectados gravemente por distintas adversidades vitales y que por ello han sido merecedores/as de consideración y ayuda colegial, entre otras la de carácter económico para lo cual se ha venido previendo y dotando anualmente una partida específica en los presupuestos de la Corporación a fin de posibilitar la dación de tales ayudas.

La Comisión de Ayuda Colegial, cuenta con una regulación en base a criterios de vulnerabilidad económica y de aplicación analógica de los requisitos del turno de oficio, aprobadas por la Junta de Gobierno. La Comisión de Ayuda Colegial se encarga de revisar las solicitudes de ayudas individuales que se presenten por los colegiados, que son valoradas por la Comisión de ayuda colegial y miembros de la Junta de Gobierno, con el objeto de dar una rápida respuesta.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano

Déborah Delmás Lirola, Tesorera

Eloísa Pérez Andrés, Secretaria

José Faustino de la Banda Mesa, Abogado

Miguel Villegas Berdejo, Abogado

○ **Ayudas colegiales individuales.**

En 2021, se recibieron cinco solicitudes de ayudas individuales, de las cuales tres fueron aprobadas, una denegada y una pendiente de aportación de documentación.

○ **Bonificación de cuotas por maternidad/paternidad.**

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en su sesión de 22 de marzo de 2021, acordó como medida para impulsar la conciliación familiar dentro de nuestro colectivo la exención de cuotas colegiales durante cuatro meses por maternidad y paternidad, tanto por nacimiento como por adopción.

Dicha medida se hizo efectiva desde el día siguiente a su aprobación, 23 de marzo de 2021.

En caso de que ambos progenitores estén colegiados, sólo uno de ellos podrá acogerse a la ayuda.

Se presentaron 11 solicitudes que fueron debidamente informadas y por tanto beneficiarias de la exención de 4 mensualidades por el concepto de cuotas colegiales, ascendiendo en su totalidad a la cantidad de 5.500,00 €.

● ***Comisión de Arbitraje y mediación***

La Comisión de Arbitraje y Mediación se ha constituido con la vocación de canalizar y resolver las controversias a través del arbitraje y mediación para lo cual, el Colegio de Abogados de Sevilla y la Cámara de Comercio han constituido la Asociación ASEMARB, con el firme propósito de fomentar el conocimiento y la utilización de los métodos alternativos de resolución de conflictos, señaladamente la mediación y el arbitraje. ASEMARB, suscribirá en el futuro, distintos convenios y alianzas con instituciones públicas y diversos Colegios Profesionales para promover el arbitraje y la mediación, ofreciendo, periódicamente, cursos de formación que permitan el acceso al registro de árbitros y mediadores a los profesionales que deseen formar parte de las Secciones de Arbitraje y Mediación cumpliendo los requisitos que se han fijado a tal fin.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano

Adolfo Cuéllar Portero, Vicedecano

Juan Piñeyro Pueyo, Diputado 5

Rafael Monsalve del Castillo, Diputado 12

Resumen de actividad 2021 ASEMARB:

- Jornada divulgativa sobre mediación “Gestión de conflictos a partir del Covid. La visión del abogado”, organizada conjuntamente con el SERCLA
- Webinar sobre mediación y arbitraje, destinado a empresas, organizado conjuntamente con la CES

- Jornada Formativa online “El arbitraje como opción de futuro tras las recientes sentencias del TC”, organizada conjuntamente con Guadaliuris
- Encuentros virtuales con nuestros mediadores
- Masterclass sobre Mediación y Arbitraje impartida en la Universidad Pablo de Olavide
- Participación en los cursos de verano de la Universidad Pablo de Olavide con una presentación sobre mediación y arbitraje, como oportunidad para los abogados
- Prestación de servicios a otros tribunales arbitrales nacionales
- Intervención institucional en eventos organizados por nuestros colaboradores
- Presentación de la Asociación en distintos foros y empresas
- Acuerdos de colaboración firmados: Colegio de Administradores de Fincas de Sevilla, Emprean, SERCLA, Defensor del Pueblo Andaluz
- Solicitudes de arbitraje recibidas: 27
- Arbitrajes tramitados: 12
- Solicitudes de mediación recibidas: 5
- Mediaciones tramitadas: 4
- Porcentaje de acuerdos en mediación en 2021: 100%
- Cuantía total acumulada de los procedimientos tramitados en 2021: 1.500.000 €

- ***Comisión de Derecho y Bienestar Animal y Protección del Medioambiente***

La Comisión tiene como objetivo servir de punto de encuentro entre Abogados y diferentes actores públicos, de cara a cambiar la relación de las personas con los animales, tratando de conseguir una sociedad donde se reconozcan los derechos, intereses y necesidades de los animales. A su vez, se pretende que esta Comisión sea un foro donde se analicen las últimas resoluciones judiciales y novedades legislativas más significativas en esta materia. Otro objetivo es proteger, preservar y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. Asegurarnos de que se preserve la calidad de vida de la ciudadanía, con la aplicación correcta de la legislación medioambiental vigente.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano

José Manuel Sánchez Carrillo, Diputado 3

María del Mar Hermano Rivera, Diputada 14



El día 9 de marzo, se desarrolló la Jornada *Animales y crisis en Familia*, organizada por la Comisión de Derecho y Bienestar Animal y Protección de Medioambiente del ICAS, presentada por la Diputada y corresponsable de la comisión organizadora Mar Hermano Rivera, y que tuvo como ponentes a María Pérez Galván, Abogada y miembro de la Sección de Derecho de Familia del ICAS, que trató sobre los conflictos en crisis de familia, en relación a procedimientos de los Juzgados de Familia, y a Lola García García, Abogada y Presidenta de Abogacía Andaluza por la defensa animal, quien trató sobre los conflictos con animales en parejas no matrimoniales en los Juzgados civiles.



El 15 de septiembre, tuvo lugar una jornada sobre *Derecho Sucesorio y animales*, organizada por la Comisión de Derecho y Bienestar Animal y Protección del Medioambiente del ICAS, presentada por diputada de la Junta de Gobierno Mar Hermano Rivera, y tuvo como ponentes a la Notaria y Secretaria de la Academia Sevillana del Notariado Carmen Vela Fernández y a la Abogada y Presidenta de la Abogacía Andaluza por la defensa animal Lola García García.

- **Comisión Defensor del Abogado**

La Comisión de Defensa del Abogado tiene como finalidad la defensa y protección de sus derechos frente a los órganos de la Administración, tanto de Justicia como de otra índole, así como las incidencias que pudieran suscitarse como consecuencia del funcionamiento de los órganos del Colegio de Abogados siendo, pues, una institución que aspira, en última instancia, a velar por el respeto de la profesión ante la Administración y potenciando las buenas prácticas desarrolladas en los órganos jurisdiccionales así como a mejorar la relación y el funcionamiento entre el/la Colegiado y el Colegio.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano  
Juan Piñeyro Pueyo, Diputado 5  
María Jesús Gimeno Puche, Diputada 8



- **Comisión de Deontología**

El objetivo principal de la Comisión de Deontología es velar por el cumplimiento de las normas deontológicas que obligan a todos los Abogados, tanto en nuestras relaciones entre compañeros, como con nuestros clientes y, sin duda alguna, en nuestra relación con la Administración de Justicia.

Para aquellos casos en que sea necesario, la Comisión ejercerá la función disciplinaria que viene otorgada por los Estatutos Colegiales corrigiendo directamente por infracciones leves o procediendo a incoar los expedientes disciplinarios para que la Junta de Gobierno del Colegio, en su caso, sancione por infracciones graves o muy graves conforme a la Delegación de competencias acordada por ésta, respecto aquellas actitudes o comportamientos que no sean acordes al Código

Deontológico y al Estatuto General de la Abogacía. Asimismo, en aras a evitar conflictos, la Comisión tiene encomendadas funciones de mediación entre compañeros.

Desde la Comisión de Deontología se impulsa igualmente la formación y asesoramiento, para que todos nuestros colegiados conozcan las normas de funcionamiento y comportamiento que debemos respetar y mantener.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano

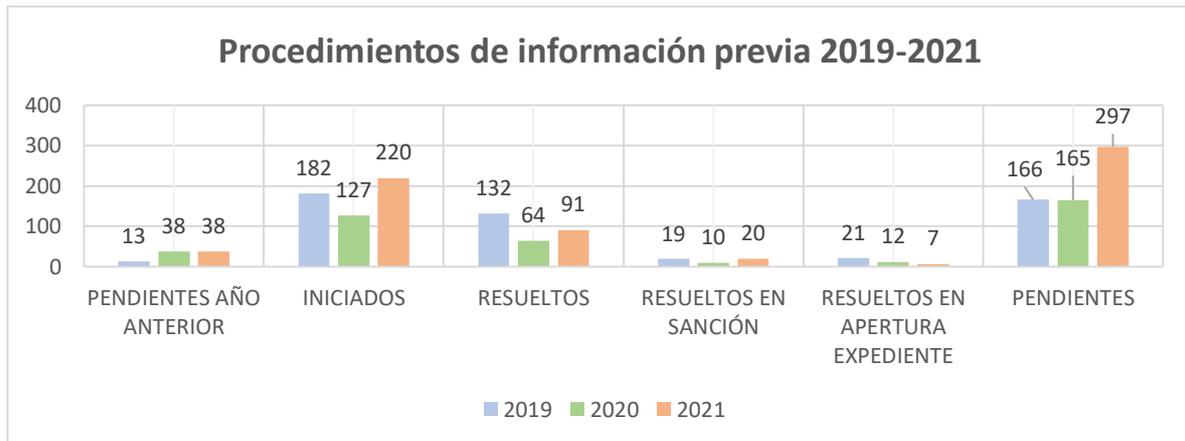
Eva Luna Macías, Diputada 6

Jorge Aguado de Los Reyes, Diputado 7

○ **Resolución de denuncias y expedientes**

En el importante ámbito de la deontología profesional, la Secretaría de este Colegio tramitó números escritos de queja o denuncias referentes a actuaciones de letrados y/o relaciones entre ellos.

○ **Procedimientos de información previa**



○ **Expedientes disciplinarios**



○ **Sanciones**



Al margen de las numerosísimas gestiones efectuadas por letrados y particulares en los servicios colegiales, el Decanato y la Secretaría atendieron directamente consultas de letrados y ciudadanos en general, referente a las más diversas cuestiones.



- **Comisión de Derechos Humanos**

La Comisión de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla tiene como objetivo, visibilizar la vulneración de los DDHH ante la ciudadanía en general y nuestros colegiados en particular; reactivando, desde la profesionalidad de los distintos turnos implicados, la lucha diaria ante aquellas situaciones que pongan de manifiesto el no cumplimiento de los mínimos derechos que deben de ser respetados mediante un seguimiento meticuloso y periódico de todas las actuaciones que se hacen para erradicar dicha práctica. Para ello son continuas las reuniones, charlas, seminarios, informes y acciones de visibilización que se hacen durante el año y todo ello con el firme propósito de mejorar la vida y los derechos mínimos que todas las personas deben de tener por el mero hecho de serlo.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano  
Adolfo Cuéllar Portero, Vicedecano  
Manuel Pérez Cuajares, Diputado 2  
Max Adam Romero, Diputado 9



Organizada por la Comisión de Derechos Humanos del ICAS, durante el mes de diciembre tuvo lugar en el patio de la sede del ICAS, una exposición para destacar la importancia de los Derechos Humanos y difundir la importancia de los mismos, tanto para la ciudadanía como para los profesionales de la Abogacía.

Max Adam Romero, coordinador de dicha Comisión, explicó la naturaleza de la misma e invitó a visitarla.

Esta exposición a partir del mes de enero del 2022, recorrerá diversos institutos de la capital para acercar a los mismos esta información y facilitar así el conocimiento de estos derechos fundamentales.



El 13 de diciembre, en la sede de nuestro colegio, ha tenido lugar con motivo de la celebración del día internacional de los Derechos Humanos, una conferencia del Defensor del Pueblo Andaluz Jesús Maeztu, en la que ha advertido de las amenazas que conlleva el impacto de la COVID-19 en la efectividad de los Derechos Humanos en Andalucía.

El acto fue presentado por nuestro Decano Óscar Cisneros Marco, quien destacó la importancia de los Derechos Humanos como factor decisivo para fomentar y conseguir la igualdad en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

La conferencia fue despedida por el diputado de la Junta de Gobierno y responsable de la Comisión de Derechos Humanos Max Adam Romero.



El 17 de diciembre, en el marco de la conmemoración del día de los Derechos Humanos, se han celebrado unos actos organizados conjuntamente por el Colegio de Abogados y la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. La presentación de la jornada, que tuvo lugar en el salón de actos del Colegio de Abogados, fue a cargo del Diputado de la Junta de Gobierno y miembro de la Comisión de Derechos Humanos Max Adam Romero y la Profesora Titular Derecho Internacional

Público y Relaciones Internacionales Casilda Rueda Fernández.

Intervinieron en la mesa redonda, *Derechos Humanos y Abogacía*, María Luisa Díaz Quintero, coordinadora del SAOJP del ICAS, Germán Saldaña Espejo, Coordinador del SAOJI del ICAS, María José Atoche García, Abogada de la Subcomisión de Violencia de Género del ICAS y Isabel Jiménez Heras, Procuradora y Profesora Asociada del departamento de Derecho Internacional Privado de la US. Al acto asistieron numerosos alumnos y letrados para conmemorar este día.

- **Comisión de Formación**

La Comisión de Formación ICAS tiene como objetivo difundir y planificar actividades formativas para nuestros colegiados, entre las que destaca la “formación continua”. A efectos organizativos se han creado una serie de Secciones, compuestas por colegiados que representan las principales especialidades del derecho y que se encargarán de organizar las actividades formativas que surgen en el campo de su especialidad.

Forman parte de la misma:

- Óscar Cisneros Marco, Decano
- Adolfo Cuéllar Portero, Vicedecano
- Manuel Pérez Cuajares, Diputado 2
- Óscar Fernández León, Diputado 4
- Juan Calle Martín, Diputado 13
- José Manuel Valdayo del Toro, Empleado del ICAS



El 19 y 21 de enero, se celebraron las Jornadas sobre acciones de Responsabilidad de los Administradores de Sociedades (Mercantil, Laboral, Concursal y Penal), organizadas por la Comisión de Formación del Colegio. La crisis económica

originada por el Covid-19, a la que desgraciadamente nuestro país está abocado, puede provocar una cantidad ingente de impagos debido a las dificultades económicas que se prevén. Siendo las responsabilidades de los administradores materia que llega a absorber la mayoría de los litigios mercantiles, resulta importante observar que otras acciones se deben de conocer en diferentes jurisdicciones como es la labora, penal y concursal, cada una de ellas con su peculiaridad. Por ello, la Comisión de Formación ICAS, organizó estas jornadas, teniendo como objetivo estar al día en tan importante materia de manera práctica y vista desde diferentes jurisdicciones.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS	50,00 €	4
COLEGIADOS > 5 AÑOS	60,00 €	39
NO COLEGIADOS	90,00 €	2



Martes 9 febrero 2021  
19:00 horas

**Colaborador Social. Ejercicios Prácticos**  
sobre los trámites disponibles en la Junta de Andalucía

Presenta  Ponente 

**JUAN CALLE MARTÍN**  
Abogado y miembro de la Junta de Gobierno de ICAS

**MARINA GARCÍA HIDALGO**  
Abogada y Delegada Territorial Andalucía Occidental y Extremadura de la AEDAF

El día 9 de febrero tuvo lugar la Jornada Colaborador Social. Ejercicios prácticos, organizada por Formación ICAS a raíz del Convenio de Colaboración Social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla para la presentación y pago de sus autoliquidaciones, así como para la presentación de declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento de trascendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en representación de terceros. Intervino como ponente Marina García Hidalgo, Abogada y Delegada Territorial en Andalucía Occidental y Extremadura de la AEDAF.



Viernes 19 febrero  
12:30 horas

**Legislación y Jurisprudencia**  
Un repaso a las novedades más recientes



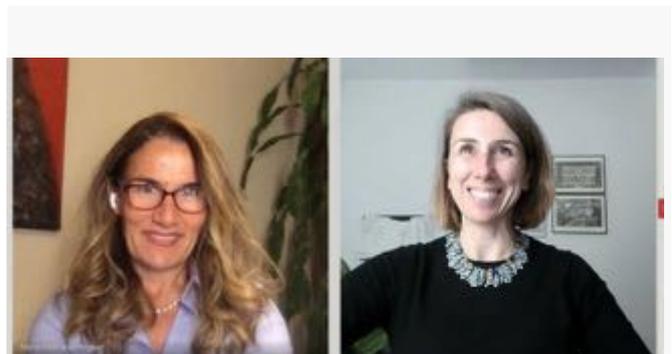
**JOSÉ MANUEL VALDAYO DEL TORO**  
Abogado Bibliotecario, Responsable del Servicio de Documentación ICAS



En el salón de actos del Colegio, se inició el día 19 de febrero el programa *LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA* ICAS, nuevo espacio de Formación ICAS en el que se da voz a Abogados sobre las últimas novedades en esa materia, recogidas por el Servicio de Documentación ICAS, a cargo del responsable de Formación ICAS José Manuel Valdayo del Toro. Este espacio tiene un desarrollo bimestral, para hablar de las noticias y novedades más relevantes, con la colaboración de letrados y profesionales de la justicia para comentarlas.



El 12 de febrero de 2021, tuvo lugar una de las MasterClass que se celebran desde la biblioteca del Colegio, para impartir una formación muy práctica sobre temas jurídicos de interés.



El 2 de marzo, se celebró la Jornada organizada por Formación ICAS *Transformación Digital y gestión de despachos*, a cargo de Rocío Ramírez Torres, Coordinadora de la Sección de Gestión de Despachos del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, y María Aristoy Rodríguez, Responsable de Comunicación ICAS y miembro de la Comisión de Abogacía Digital ICAS. La innovación digital es una realidad que está completamente instaurada en muchos sectores de la actividad económica y profesional, pero aún no en el sector legal. Los despachos aún gestionan manualmente muchísimas tareas burocráticas y administrativas que pueden ser fácilmente asumidas por un entorno digital. Las herramientas digitales pueden aligerar significativamente esta carga de trabajo, ahorrando mucho tiempo y recursos. Ese era el objetivo de esta sesión. Jornada gratuita.



El día 17 de marzo, se inició la *III Edición del Curso Práctico de Contador Partidor en Derecho Sucesorio y Régimen Económico Matrimonial*, que se desarrolló en ocho sesiones desde esa fecha hasta el 19 de mayo siguiente. El curso estuvo coordinado y dirigido por Rafael Zambrana Castro, Abogado y coordinador de la Sección Civil ICAS y José Manuel Valdayo del Toro,

Abogado y responsable de Formación ICAS. Intervinieron los Notarios Carmen Vela Fernández y Manuel Seda Hermerosín, los Abogados Rafael Zambrana Castro y Tomás Gamero Martínez, la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sevilla Rosario Romero Candau y Marina Hidalgo García, Abogada y Delegada Territorial de AEDAF Andalucía.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS	150,00 €	13
COLEGIADOS > 5 AÑOS	200,00 €	41
RESTO ASISTENTES	300,00 €	1



El 18 de marzo, tuvo lugar el *Taller práctico. Cómo defenderse en una ejecución hipotecaria*, facilitado por el Abogado especialista en derecho bancario y ejecuciones hipotecarias, mediador civil y mercantil Luis López de Castro Alonso. El curso estuvo dedicado a la defensa de la ejecución hipotecaria, materia que actualmente presenta un especial interés dentro de la realidad social que vivimos y de crisis tanto económica como sanitaria.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS	20,00 €	14
COLEGIADOS > 5 AÑOS	30,00 €	28
RESTO ASISTENTES	50,00 €	3

**Formación**  
Abogacía Sevilla

Martes 23 marzo, 19:00 horas

Tertulias de litigación  
**Francisco Baena Bocanegra: el Abogado Litigante**

Presenta  Entrevista  Invitado 

**MANUEL PÉREZ CUAJARES**  
Abogado y miembro de la Junta de Gobierno ICAS

**ÓSCAR FERNÁNDEZ LEÓN**  
Abogado y miembro de la Junta de Gobierno ICAS

**FRANCISCO BAENA BOCANEGRA**  
Abogado penalista



Desde la Comisión de Formación del Colegio, se organizó el día 23 de marzo una nueva Tertulia de Litigación que tuvo como invitado a Francisco Baena Bocanegra, Abogado penalista y todo un referente en nuestra profesión, y que versó sobre *el Abogado litigante*. La tertulia contó con las preguntas de Óscar Fernández León, Diputado 4º de la Junta de Gobierno y Responsable de la Comisión de Formación. Estuvo moderada y presentada por el abogado penalista y también miembro de la Junta de Gobierno Manuel Pérez Cuajares.

**Formación**  
Abogacía Sevilla

Martes 6 abril, 19:00 horas

Valoración de Arrendamientos  
y Otras Periciales Asociadas

Presenta  Ponentes  

**JOSÉ MANUEL VALDAYO DEL TORO**  
Abogado y responsable de Formación ICAS

**ADOLFO SICILIA DE OÑA**  
Director General Tasaciones Andaluza, S.A.

**JAVIER MENDOZA**  
Director General de VALTECSA

El 6 de abril, se celebró un curso organizado por Formación ICAS sobre *Valoración de Arrendamientos y otras periciales asociadas*, en el que intervinieron como ponentes Adolfo Sicilia de Oña, Director General de Tasaciones Andaluza, S.A. y Javier Mendoza, Director General de Valtecsa.mba. El curso estuvo moderado y presentado por José Manuel Valdayo del Toro, Abogado y responsable de formación. Jornada gratuita.



Los días 12 y 19 de abril, se desarrolló en el Colegio el *Curso Express del Tribunal del Jurado*, organizado por Formación ICAS, cuyo objetivo principal era adquirir una visión global de este proceso dedicando una especial atención a las especialidades relacionadas con la competencia, la fase de instrucción, así como el sistema para la designación de los candidatos a jurado y su importante y significativa actuación durante la celebración del juicio, lo que se viene a traducir en su participación durante la práctica de la prueba, la deliberación, votación y emisión del veredicto, para terminar la explicación con el dictado de la oportuna sentencia por parte del Magistrado Presidente. Intervinieron Carlos Lledó González, Presidente de la Sección Cuarta (Penal) de la Audiencia Provincial de Sevilla, especializado en Violencia de género y en Vigilancia Penitenciaria, Luis Revilla Pérez, Letrado de la Administración de Justicia y Profesor de Derecho de la Universidad Sevilla y los Abogados Encarnación Vázquez García y Javier Gimeno Puche. La presentación corrió a cargo de la Diputada de la Junta de Gobierno Mar Hermano Rivera.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS	35,00 €	3
COLEGIADOS > 5 AÑOS	50,00 €	14
RESTO ASISTENTES	80,00 €	0



El día 16 de abril tuvo lugar la masterclass en la biblioteca *Coaching jurídico. Motivación en tiempos de pandemia*, a cargo de la colegiada Patricia Tudó Ramírez, especialista en coaching y psicología, que trató sobre el coaching jurídico como proceso de acompañamiento confidencial, personalizado y dinámico para llevar al abogado al máximo desempeño. Jornada gratuita.



**Viernes 23 abril**  
12.30 horas

**Legislación y Jurisprudencia (2)**  
Un repaso a las novedades más recientes



**JOSÉ MANUEL VALDAYO DEL TORO**  
Abogado Bibliotecario Responsable del Servicio de Documentación ICIE



Se procedió a actualizar a los compañeros mediante dos eventos online en jurisprudencia y legislación de las novedades más importantes de 2021.



**Formación**  
Abogacía Sevilla

**Martes 1 y 8 de junio 2021**  
17.30 a 20.30 horas

**Jornadas sobre Medidas Cautelares**

**Martes 1 de junio 2021**



**CARLOS GALÁN VIOQUE**  
Magistrado del ICIE y Profesor Asesorado de Sevilla



**FRANCISCO PLEITE GUADAMILLAS**  
Magistrado Jefe del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Sevilla

**Martes 8 de junio 2021**



**SUSANA HERNANDO RAMOS**  
Fiscal del Episcopio de los Tribunales de Sevilla



**MIGUEL ÁNGEL FDEZ. DE LOS RONDEROS**  
Magistrado Jefe del Juzgado Primero Instancia nº 13 de Sevilla



El 1 y 8 de junio, se desarrollaron unas *Jornadas sobre Medidas Cautelares*. La 1ª sesión versó sobre las Medidas cautelares en el Contencioso-Administrativo, de la que fue ponente el Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Sevilla Francisco Pleite Guadamillas y sobre La visión práctica del abogado en la batalla de las medidas cautelares, a cargo del Abogado Carlos Galán Vioque. En la 2ª

sesión la Abogada Susana Hernando Ramos abordó el tema Medidas cautelares en el Derecho de Familia. Tramitación y casuística, y el Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Sevilla Miguel Ángel Fernández de los Ronderos, trató las Medidas cautelares en el Proceso Civil.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS	40,00 €	2
COLEGIADOS > 5 AÑOS	60,00 €	8
RESTO ASISTENTES	90,00 €	
2ª SESIÓN COLEGIADOS	30,00 €	
2ª SESIÓN RESTO	45,00 €	1

Entre el 2 de junio al 21 de julio, se celebró la IV Edición del Curso Práctico de Contador Partidor en Derecho Sucesorio y Régimen Económico Matrimonial, organizada por José Manuel Valdayo del Toro, Responsable de Formación ICAS, y dirigida por el Abogado y Coordinador de la Sección Civil del ICAS Rafael Zambrana Castro.

Esta edición ha transcurrido en 8 sesiones, a través del AULA VIRTUAL del Colegio, con más de 50 compañeros asistentes, que han podido asistir a clases teóricas y sobre todo prácticas de los Notarios Carmen Vela Fernández y Manuel Seda Herмосín, los Abogados Rafael Zambrana Castro y Rosendo Vázquez González, la Letrada de la Administración de Justicia Rosario Romero Candau y la Abogada, miembro de la Asociación Española de Asesores Fiscales, Marina García Hidalgo. Además, en una de las sesiones intervino el Abogado y Profesor de la UPO Juan Pablo Pérez Velázquez, que participó en ediciones previas de este curso.



TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS	150,00 €	14
COLEGIADOS > 5 AÑOS	200,00 €	41
RESTO ASISTENTES	300,00 €	0



El día 10 de junio se celebró una *Jornada sobre Segunda Oportunidad y el nuevo texto refundido de la Ley Concursal*, organizada por este Colegio junto al Colegio de Economistas. La segunda oportunidad cada vez es más utilizada en nuestro país, hasta el punto de que, los concursos de personas físicas empiezan a superar en número a los concursos de empresas. En esta situación se empieza a conceptualizar la segunda oportunidad como un derecho que se asienta en el principio de

respeto a la dignidad de las personas, en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en el derecho al honor y en el derecho a la protección social, económica y jurídica de la familia, entre otros muchos. Fueron ponentes el Abogado José María Puelles Valencia y el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla Pedro Márquez Rubio.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS	30,00 €	79
ECONOMISTAS	30,00 €	11
RESTO ASISTENTES	50,00 €	3



**Formación**  
Abogacía Sevilla

**Jueves 17 de junio 2021**  
17:30 a 20:00 horas

**Empresa familiar, problemas y soluciones**



**MARTA SINTÉS LÓPEZ**  
Abogada Colegiada de Barcelona experta en Derecho Civil y Empresarial

• Ante la situación que están padeciendo por la pandemia las empresas familiares, piedra angular de nuestra economía y de las mayores oportunidades laborales tanto en nuestro país como en la UE, Formación ICAS ha decidido realizar una Jornada sobre la Empresa familiar problemas y soluciones que analiza, desde todos los ámbitos y de forma plástica y didáctica, los problemas ante los que se enfrenta en este periodo que vivimos (jurídico, laboral, fiscal, organizativo, sucesiones...), apuntando sus soluciones y aportando consejos prácticos.

En el salón de actos de la sede colegial tuvo lugar el día 17 de junio la *Jornada Empresa familiar, problemas y soluciones*, en la que actuó como ponente la Abogada Marta Sintés López. Ante la situación que están padeciendo por la pandemia las empresas familiares, piedra angular de nuestra economía y de las mayores oportunidades laborales tanto en nuestro país como en la Unión Europea,

Formación ICAS decidió realizar esta jornada para analizar, desde todos los ámbitos y de forma plástica y didáctica, los problemas ante los que se enfrenta en este periodo que vivimos (jurídico, laboral, fiscal, organizativo, sucesiones...), apuntando sus soluciones y aportando consejos prácticos.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS	20,00 €	2
COLEGIADOS > 5 AÑOS	30,00 €	15
RESTO ASISTENTES	50,00 €	0



El 8 de julio, tuvo lugar la jornada *Primeras impresiones. Reforma de la Legislación Civil y Procesal para el apoyo de las personas con discapacidad*, donde se recogieron los diferentes puntos de vista de los operadores jurídicos más afectados. Presentó la jornada el Decano e intervinieron María José Segarra Crespo, Fiscal de Sala del TS y Coordinadora para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores, Carmen Vela Fernández, Notaria y Secretaria de la Academia Sevillana del Notariado, Manuel Seda Hermosín, Notario y Vicedecano del Colegio Notarial de Andalucía, y Rafael Zambrana Castro, Abogado y coordinador de la Sección de Derecho Civil del ICAS.



Del 6 de octubre al 24 de noviembre, se desarrolló en ocho sesiones de tres horas la *V Edición del Curso Práctico de Contador Partidor en Derecho Sucesorio y Régimen Económico Matrimonial*, con carácter eminentemente práctico. El curso estuvo dirigido por el abogado y coordinador de la Sección Civil ICAS Rafael Zambrana Castro y por el Responsable de Formación José Manuel Valdayo del Toro. Intervinieron como profesores los Notarios Carmen Vela Fernández y Manuel Seda Hermosín, los Abogados Rafael Zambrana Castro, Juan Pablo Pérez Velázquez y Javier Aguilar Cazorla, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sevilla Rosario Romero Candau y la Abogada y Delegada Territorial de la AEDAF Andalucía-Sevilla y Extremadura Marina García Hidalgo.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS EJERCICIO	40,00 €	20
COLEGIADOS > 5 AÑOS EJERCICIO	200,00 €	45



Durante los días 7 y 8 de octubre tuvieron lugar en nuestra sede colegial, las *XXV Jornadas de Derecho de Familia Sevilla 2021*, dirigidas por la Letrada María Pérez Galván. Fueron aperturadas por el entonces Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla Manuel Damián Álvarez García, la Presidenta de la AEAFA María Dolores Lozano Ortiz, la Vicepresidenta María Pérez Galván y el Decano.



El 21 de octubre, se celebró en el Colegio la Jornada sobre *Viaje al centro de la casación. Cuestiones prácticas*. Curso semipresencial presentado por César Cancio Fernández, Doctor en Derecho y Letrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Intervino el Letrado Emilio González Romero, Abogado autor del libro “El abogado ante la casación civil” en 2020.



El 28 de octubre, lugar una *Tertulia de Litigación*, organizada por la Comisión de Formación del Colegio, con Alfonso Pérez Moreno, abogado, desde 1983 Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla y desde 2011, Catedrático emérito y autor de numerosos libros. La tertulia contó con las preguntas de Óscar Fernández León, Diputado 4º y Responsable de la Comisión de Formación y fue presentada y moderada por la Abogada y Secretaria de la Junta de Gobierno Eloísa Pérez Andrés.

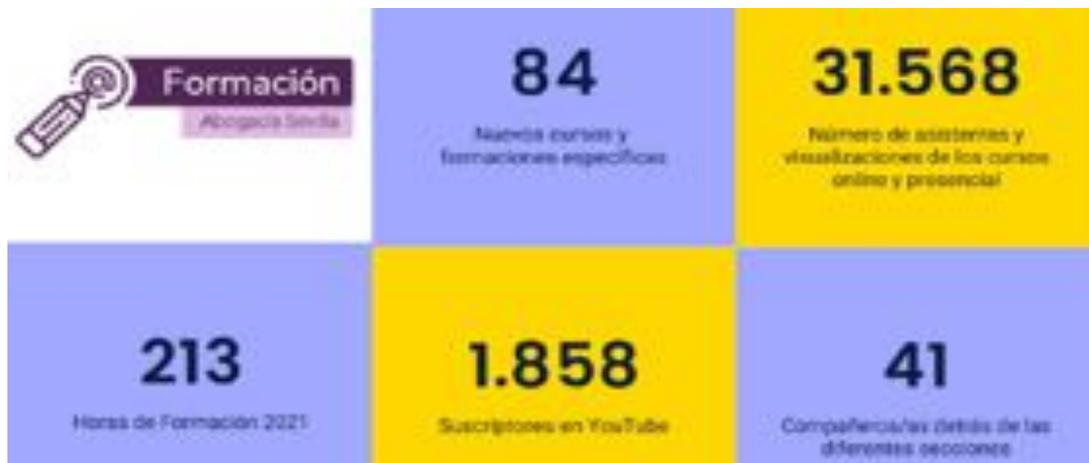


Durante los días 18 y 19 de noviembre, se celebró el *I Congreso de Derecho Probatorio online. La prueba desde una perspectiva estratégica*, que tenía como objeto examinar los aspectos estratégicos de la prueba probatoria en el proceso civil desde una doble perspectiva: la del abogado y la del juez/a, y todo ello con la mira puesta en aquellas cuestiones de aplicación práctica que faciliten al abogado procesalista unas pautas estratégicas, que lo hagan más eficaz en sus intervenciones forenses durante la fase probatoria.



El día 23 de noviembre y organizada por la Asociación Española de Asesores Fiscales conjuntamente con este Colegio de Abogados, tuvo lugar la jornada *El procedimiento inspector: cuestiones conflictivas*. La jornada estuvo moderada por la Delegada Territorial de la Asociación Marina García Hidalgo, y contó con la participación del Inspector de Hacienda del Estado y Delegado de Jerez de la Frontera de dicha Asociación Ian David Jos Grueso.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS ICAS	20,00 €	19



- **Comisión de Honorarios**

La Comisión de Honorarios del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla es la encargada de emitir, a requerimiento judicial, los informes preceptivos sobre tasaciones de costas y juras de cuentas. Asimismo, dicha Comisión tiene encomendada la designación de un perito entre sus miembros para emitir informe pericial sobre la materia en los casos en que su intervención sea requerida judicialmente. Por último, corresponde también a la Comisión de Honorarios la revisión y estudio de pautas para dictaminar sobre la razonabilidad o no de los honorarios profesionales.

Para ello, la comisión se integra por tres miembros de la Junta de Gobierno, además de varios letrados colaboradores. Su disponibilidad al colegiado es plena para la evacuación de dudas y consultas, habiéndose habilitado para ello en la sede del Colegio un despacho atendido por los letrados encargados del servicio con horario de lunes a jueves de 09:30 a 13:30 horas.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano  
 José Manuel Sánchez Carrillo, Diputado 3  
 Blanca Rodríguez Piñero Durán, Diputada 8

La Junta de Gobierno y la Comisión de Honorarios, dictaminaron 481 ponencias sobre impugnaciones de minutas de honorarios profesionales, a solicitud de diversos órganos jurisdiccionales de nuestro territorio.



- ***Comisión de Igualdad***

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Sevilla ha aprobado constituir una Comisión de Igualdad con el objetivo de luchar por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, teniendo encomendada la misión de constituir una referencia en el sector de la abogacía, proponiendo e impulsando las medidas sean necesarias para ello tanto de carácter interno como en el ámbito de sus competencias. De esta forma, su primera misión es la elaboración de un Plan de Igualdad que asegure el cumplimiento de la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y la adopción de medidas dirigidas a evitar a cualquier tipo de discriminación laboral por razón de sexo.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano  
Blanca Rodríguez-Piñero Durán, Diputada 8  
Juan Piñeyro Pueyo, Diputado 5  
Juan Calle Martín, Diputado 13  
Martina Mastrantoni, Bibliotecaria  
Macarena Gutiérrez Pérez, Abogada  
Silvia Muñoz Valera, Abogada  
María Aristoy Rodríguez, Responsable de Comunicación ICAS



El 8 de marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer, desde la Comisión de Igualdad del ICAS, ha querido realizar un homenaje a todas las mujeres que ejercen la profesión, dando voz a dos generaciones.

- ***Comisión de Relaciones internacionales***

La Comisión de Relaciones Internacionales del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla tiene como objetivo, acercar al colectivo de la Abogacía del ICAS la práctica internacional de la profesión, conocer la realidad de la misma en otros países, así como aspectos puntuales de sus sistemas jurídicos, establecer lazos de cooperación con Colegios de otros países de nuestro entorno, contribuir en la formación y perfeccionamiento de idiomas, en particular a nivel jurídico-legal.

La Comisión organiza seminarios, conferencias y coloquios sobre temas de interés relacionados con la práctica del derecho internacional público y privado.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano  
Jorge Aguado de Los Reyes, Diputado 7  
Martina Mastrantoni, Bibliotecaria



El 16 de marzo, se desarrolló la Jornada *Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Aspectos prácticos*, organizada por la Comisión de Relaciones Internacionales del ICAS. Fue presentada por la Abogada y coordinadora de la Comisión Martina Mastrantoni, y tuvo como ponentes a Francisco Martín Mazuelos, ex Magistrado y ex miembro de la Red Judicial de Cooperación Internacional y a María Ángeles Rodríguez Vázquez, profesora de Derecho Privado de la Universidad de Sevilla. Moderó la jornada el profesor y miembro de la Comisión Andrés Rodríguez Benot.



El 4 de mayo, se celebró las IV Jornada de especialización *Las obligaciones de alimentos en las crisis familiares internacionales*, organizada por la Cátedra Jean Monnet en colaboración con este Colegio de Abogados y el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla. La apertura corrió a cargo del Diputado de la Junta y Coordinador de la Comisión de Relaciones Internacionales del ICAS Jorge Aguado de los Reyes, e intervinieron la Abogada y Coordinadora de la Comisión de Derecho de Familia María Pérez Galván y la profesora titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Sevilla Beatriz Campuzano Díaz. La jornada estuvo moderada por el catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Pablo de Olavide Andrés Rodríguez Benot.



El 30 de noviembre y 1 de diciembre, tuvieron lugar las *Jornadas Responsabilidad parental en EU y sustracción de menores*, organizadas por la Comisión Internacional del ICAS y la cátedra Jean Monnet y con la colaboración de la Universidad de Sevilla.

- ***Comisión de Turno de Oficio***

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla tiene como objetivo regular y conocer de todos los asuntos referentes a las obligaciones y derechos de nuestros Letrados en el ejercicio de dicho Turno. Así mismo controla la formación específica que estos Letrados deben tener. También conoce esta Comisión de todo lo relativo a los expedientes de Justicia Gratuita que son tramitados por este Colegio ante la Junta de Andalucía y cualquier otra actuación que referente a esta materia la Junta de Gobierno pudiera atribuirle.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano

Max Adam Romero, Diputado 9

Carmen Marbán Ríos, Diputada 10

Juan Calle Martín, Diputado 13

María del Mar Hermano Rivera, Diputada 14

Fernando Rodríguez León, Letrado Jefe Servicio Orientación Jurídica



### **Turno de Extranjería ICAS**

**25 de marzo 2021 · 16:00 a 18:00 horas · (Aula Virtual ICAS)**

### **Detección de mujeres migrantes y menores víctimas de trata con fines de explotación sexual**

El 25 de marzo se celebró el curso sobre *Detección de mujeres migrantes y menores víctimas de trata con fines de explotación sexual*, de obligatoria asistencia para los Abogados inscritos en el Turno de Trata, dentro de marco de colaboración que Inserta Andalucía tiene establecido con la Dirección General de Políticas Migratorias, en la actualidad perteneciente a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.



### Jornada sobre Trata de Seres Humanos 2021

**Lugar de celebración y Fecha**  
Aula Virtual ICAS · 23 de septiembre de 2021

#### CURSO GRATUITO

*Se abordará desde un enfoque teórico y práctico, y con exposición de casos reales, las distintas modalidades de trata y su impacto en las víctimas. Es de asistencia obligatoria para quienes formen parte de este turno o pretendan apuntarse al mismo. Esta jornada se podrá visualizar durante siete días después de su celebración.*

El día 23 de septiembre, tuvo lugar la *Jornada sobre Trata de Seres Humanos 2021*, en la que se abordó desde un enfoque teórico y práctico, y con exposición de casos reales, las distintas modalidades de trata y su impacto en las víctimas. Asistieron los letrados del turno y aquellos otros que deseaban incorporarse al mismo. La Jornada fue aperturada por el Decano y la Diputada Mar Hermano Rivera y clausurada por la letrada coordinadora de dicho Turno Amparo Díaz Ramos.

Los días 24 y 25 de noviembre se desarrollaron las jornadas de formación específica para el Turno de Violencia de Género del ICAS, organizadas por la letrada coordinadora de dicho Turno Amalia Calderón Lozano.



### Turno contra la Violencia de Género ICAS

**Jornadas 24 y 25 de noviembre 2021**

**Lugar de celebración y Fechas**  
Salón de actos del ICAS  
Aula Virtual ICAS



**Formación Turno de Extranjería  
ICAS 2021**

El día 2 de diciembre, se celebró un acto *Formación específica Turno de Extranjería ICAS*, acto presentado por el coordinador del Turno de Extranjería del Colegio Germán Saldaña Espejo, con asistencia obligatoria para todos los profesionales de la Abogacía que ya pertenecen al referido turno. La ponencia corrió a cargo del Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Almería Jaime

Martín Martín.



- **Asociación de la Abogacía Joven de Sevilla**

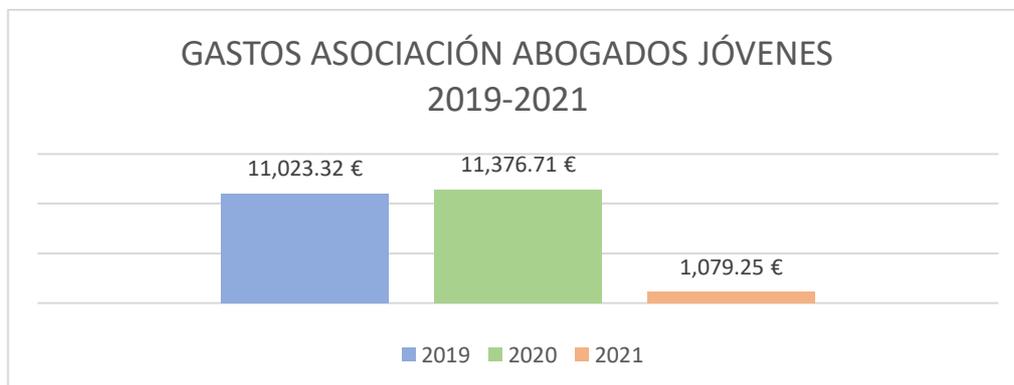
La Asociación de la Abogacía Joven la comprenden colegiados menores de 40 años, así como los compañeros que se encuentren en sus primeros 5 años de colegiación, siendo una sección colegial perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla. La Asociación se centra en el colectivo de la Abogacía Joven, sirviendo como cauce de comunicación y defensa del colectivo antes las distintas instituciones jurídicas y profesionales.

Forman parte de la misma:

- Juan Miguel Podadera Cañadas, Presidente
- José Hermano Ribera, Vicepresidente
- Elena García León, Secretaria
- David Pareja León, Tesorero
- Pedro Jesús López Cerro, Vocal
- Rubén Vázquez Romero, Vocal
- Ana María Cisneros Bernal, Vocal
- Marcos Torres Arbesu, Vocal
- Ana Arroyo Delgado, Vocal



En el salón de actos del Colegio, se celebró las *Jornadas Técnicas, métodos y proposición de prueba pericial en Pericia Caligráfica*, con la que se pretendía mostrar a los profesionales del derecho, las últimas técnicas en el análisis de documentos para la resolución de casos. La jornada fue presentada por Presidente de la Asociación Juan Miguel Podadera Cañadas y tuvo como ponente al Director General del Instituto Científico de Criminalística Documental Jesús Barrón Martín.



• **Foro de Derecho Concursal**

El Foro de Derecho Concursal del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla nace como consecuencia de las necesidades de unos Letrados que se enfrentan a los complejos procesos concursales. Tanto la distinta naturaleza de las materias que confluyen en los procesos concursales (civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativa...) como la propia normativa de derecho concursal, que por novedosa e implicada de una alta relación con materias económicas, contables y financieras, hacen que se justifique la creación de un foro que pueda contribuir al conocimiento de esta materia.

Se trata de establecer un punto de encuentro en la propia página del Colegio de Abogados de Sevilla al que puedan acudir los profesionales del derecho tanto para compartir sus experiencias como para buscar soluciones de inquietudes y problemas comunes, sin perjuicio de las herramientas digitales que se ponen a disposición del Colegiado. Así mismo, se organizarán jornadas formativas presenciales y virtuales en las que se analizarán y tratarán los aspectos y materias más interesantes para el conocimiento del Derecho Concursal, aspecto éste vital para la formación del/la Letrado.

Forman parte del mismo:

- Óscar Cisneros Marco, Decano
- José Manuel Sánchez Carrillo, Diputado 3º
- Fernando Azcona Recio, Abogado



El 8 de abril tuvo lugar la Jornada *Cuestiones laborales prácticas en el Concurso de Acreedores*, organizada por el Foro Concursal del ICAS, aperturada por el Decano y en la que intervinieron Ana Orellana Cano, Magistrada de la AP de Cádiz (Sección Mercantil), Carlos González Iglesias, Letrado de la TGSS de Sevilla y Fernando Azcona Recio, Letrado coordinador del Foro. Se trataron temas como la competencia jurisdiccional, clasificación de créditos concursales, créditos contra la masa, ERES y ERTES, créditos de derecho público, etc.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS < 5 AÑOS	30,00 €	10
COLEGIADOS > 5 AÑOS	40,00 €	26
ECONOMISTAS	40,00 €	4
RESTO ASISTENTES	60,00 €	5



Los días 16 y 17 de septiembre, se celebró el *I Congreso Concursal y Mercantil Ciudad de Sevilla*, organizado por la Comisión de Formación, el Foro de Derecho Concursal ICAS y el Colegio Profesional de Economistas, dirigido por el Letrado Fernando Azcona Recio. El Congreso fue aperturado por los Decanos de los dos Colegios, con la participación de diversos magistrados de Juzgados mercantiles de España.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS Inscritos hasta el 9/8/2021	360,00 €	59
ECONOMISTAS Inscritos hasta el 9/8/2021	360,00 €	33
RESTO ASISTENTES Inscritos hasta el 9/8/2021	400,00 €	0
COLEGIADOS Inscritos desde el 10/8/2021	400,00 €	2
ECONOMISTAS Inscritos desde el 10/8/2021	400,00 €	8
RESTO ASISTENTES Inscritos desde el 10/8/2021	440,00 €	1



En la sede colegial se celebró el día 15 de diciembre, la *VIII Tertulia Concursal Solidaria*, en beneficio de las organizaciones Andex, Aldeas Infantiles y Asociación Sevillana de Asistencia a las Personas Mayores, organizada por el Foro de Derecho Concursal del ICAS y con la coordinación docente de Eduardo Gómez López, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla. La apertura corrió a cargo de este Decano y el Decano del Colegio de Economistas de Sevilla Francisco J. Tato Jiménez e intervinieron los Magistrados mercantiles de los distintos Juzgados de Sevilla en la mesa redonda Temas de actualidad en materia de Derecho Concursal y Jurisprudencia. Información sobre últimas resoluciones del Tribunal de Instancia Mercantil.

Se han recaudado 2.620 euros que se han repartido de manera equitativa a esas organizaciones solidarias.

TARIFAS JORNADAS	PRECIO	PERSONAS INSCRITAS
COLEGIADOS	30,00 €	62
RESTO ASISTENTES	40,00 €	4
PATROCINIO JORNADAS	500,00 €	

- ***Cultura y eventos***

- **Taller de teatro ICAS la cultura jurídico-dramática**

El Taller de Teatro ICAS, creado en 2009 y dirigido por la Abogada Cristina Borrero Gaviño, Titulada Superior en Arte Dramático, viene reuniéndose desde entonces los viernes de 17:30 a 20:00 h. en la sede del Colegio de Abogados de Sevilla, calle Chapineros, 6. Destaca como principal misión fomentar la cultura jurídico-dramática en sus distintas vertientes. En la actualidad son más de 20 sus integrantes.

A lo largo de estos años se han puesto en escena varios trabajos que han abarcado obras de arte dramática desde Grecia hasta nuestros días, así como episodios de justicia española no muy lejano y un tanto olvidados o creaciones colectivas de los miembros del Taller de Teatro como “In dubio pro...”. Se han regalado sonrisas y alegría a los más pequeños ingresados en el Hospital Infantil Virgen del Rocío gracias a actuaciones como ”Sonrisas bajo el mar”, y “otros cuentos”. Durante el

día internacional de la violencia contra la mujer a través de un pasacalle se ha actuado con “No ves, no oyes, y no hables” y con este mismo motivo, se teatralizó la ponencia “Amarte, no es controlarte”. Con la obra “Laberintos. El Tercer Acto” se ha puesto en escena en un espacio escénico a todos nosotros muy familiar, un Despacho de Abogados, el miedo, la ignorancia y la lucha silenciosa o sonora de unos padres tras la llegada de un hijo con Síndrome de Down. Y finalmente, el Taller del Teatro ICAS no se ha detenido ni siquiera ante el confinamiento realizando una versión “Testigo de Cargo” de Agatha Christie, trabajo completamente “inédito”, realizado a través de video-llamadas, y que ha permitido seguir cultivando la cultura jurídico-dramática, y adentrarse de lleno en el rico mundo de la voz y entonación.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano

Jorge Carlos Aguado de los Reyes, Diputado 7º

Cristina Borrero Gaviño, Abogada



RADIO TEATRO BASADO EN LA TOGA ROJA DE EUGÈNE BRIEUX. Adaptación de Cristina Borrero y Ana Martínez

El Taller de Teatro Icas, volvió a ponerse la Toga, pero no para subirse a un estrado, ni tampoco a un escenario, sino para recuperar aquél antiguo formato tan popular en el siglo pasado, cual es el Radio-teatro con la adaptación para este formato de “LA Toga roja” (La robe rouge) del dramaturgo francés Eugène Brieux.

Con La Toga Roja, este Taller se ha sumergido en la injusticia francesa de principios del Siglo XX, en una de sus regiones más desconocidas, el País Vasco Francés, indagando en la obra, su tiempo, su autor, con una atención particular hacia la figura de la mujer o las figuras de las mujeres que su autor nos invita a conocer.

○ **Ciclo cine jurídico**

El Departamento de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla conjuntamente con ODEÓN Multicines Plaza de Armas, en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide y la organización Juezas y Jueces para la Democracia ha reactivado en el año 2020 la usanza del Ciclo de Cine Jurídico, que en tiempos pasados se había desarrollado en el Salón de Actos de la sede Colegial.

Existe el proyecto de continuar con los ciclos de cine jurídico que desgraciadamente no se ha podido realizar debido a la situación actual de pandemia.

Forman parte de la misma:

Óscar Cisneros Marco, Decano

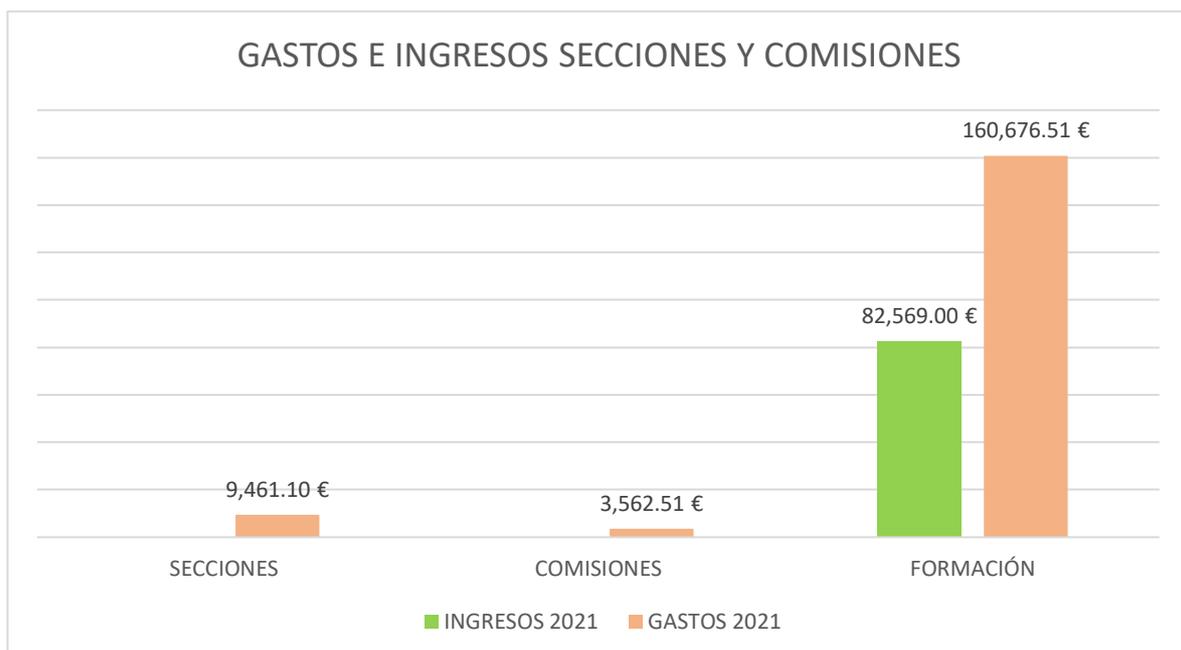
Óscar Fernández León, Diputado 4º

Carmen Segovia Cádiz, Abogada

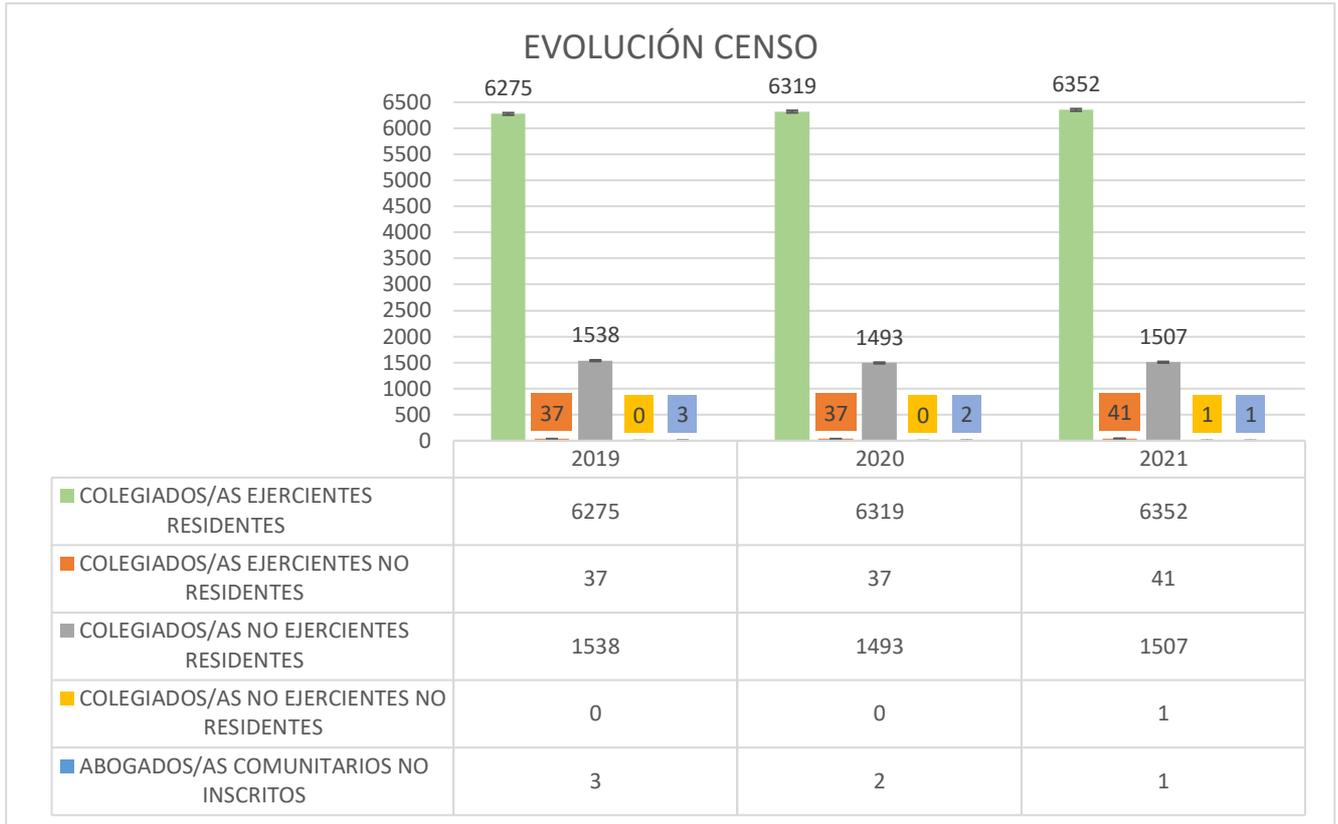
José Manuel Valdayo del Toro, Empleado del ICAS

Luis Miguel Arroyo Yanes, Catedrático de Derecho Administrativo UPO

Marta Altea Díaz-Galindo, Magistrada-Juez del Registro Civil



## IX. CENSO COLEGIAL



4.737 HOMBRES 3.165 MUJERES

## X. SERVICIOS COLEGIALES

### • CUOTAS COLEGIALES

Cuota colegial vigente desde 1 de mayo de 2011.

EJERCIENTES CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 5 AÑOS	40,00 €
EJERCIENTES CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 5 AÑOS	20,00 €
NO EJERCIENTES	40,00 €
COLEGIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	0,00 €

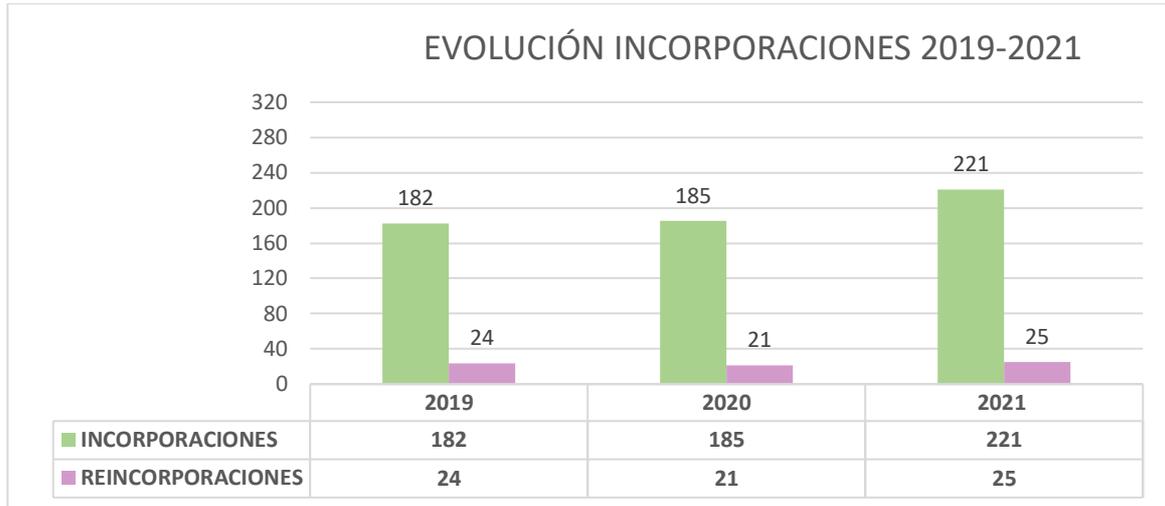
Datos diciembre de 2021:

	CUOTA	Nº COLEGIADOS	IMPORTE TOTAL
EJERCIENTES Y NO EJERCIENTES > A 5 AÑOS COLEGIACIÓN	40,00 €	6935	277.400,00 €
EJERCIENTES < DE 5 AÑOS COLEGIACIÓN	20,00 €	861	17.220,00 €
COLEGIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	0,00 €	106	0,00 €



• **CUOTA DE INCORPORACIÓN**

La cuota de incorporación establecida desde el 1 de enero de 2010, es de 292,50 €.



- **SERVICIO MÉDICO**

Los servicios médicos que el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla ofrece tanto a los Colegiados pertenecientes al mismo, como a sus familiares (cónyuge e hijos no emancipados, éstos últimos con dependencia económica y que convivan a expensas y bajo el mismo techo que el Colegiado), constan de dos pólizas; una denominada Póliza Classic y la otra Póliza Premium, ambas contratadas con la Compañía Adeslas SegurCaixa. La contratación de dichas pólizas es de carácter voluntario.

<b>SERVICIO MÉDICO</b>	
<b>TARIFAS 2021 (por persona)</b>	
PÓLIZA CLASSIC (Ámbito Sevilla)	22,90 €
ASISTENCIA DOMICILIARIA	17,98 €
PÓLIZA PREMIUM < 65 AÑOS	54,75 €
PÓLIZA PREMIUM > 65 AÑOS	92,60 €

- **BIBLIOTECA**

La Biblioteca del Colegio, presta servicios no sólo de consulta personalizada sino de envío de artículos de revistas, sentencias, disposiciones normativas y todo tipo de resoluciones, extractos de manuales y monografías mediante un servicio de documentación del ICAS dirigido a todo colegiado, sin ser necesario el desplazamiento a la sede colegial, disponiendo de zona de acceso WIFI gratuita y de consulta de las siguientes Bases de Datos Jurídicas en la sede de calle Chapineros.

ARANZADI (Westlaw Insignis)  
LA LEY DIGITAL  
EL DERECHO TOTAL  
VLEX PREMIUM  
TIRANT ON LINE (Premium)  
SEPIN  
EL DERECHO FAMILIA  
SMARTECA LA LEY-BOSCH (Revistas)  
EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

La Biblioteca colegial, sita en nuestra sede de calle Chapineros, cuenta con numerosos libros y diferentes bases de datos, para la consulta de la legislación y jurisprudencia, a disposición de nuestros colegiados.

Nuevas adquisiciones monografías: 98  
Consultas jurídicas resueltas de compañeros: 1.300 aprox.  
Boletines jurisprudencia: 22  
Boletines semanales: 46

Igualmente se ha mejorado durante 2021, las bases de datos de Tirant lo Blanch y Vlex, que consultan los colegiados online.

También se han ido adquiriendo títulos digitales para su consulta tanto en Proview (Aranzadi) y Smarteca (Wolters Kluwer).

El 14 de septiembre, el Decano Óscar Cisneros Marco y el director comercial de Vlex Alfredo López Rodríguez, han suscrito un nuevo y renovado convenio de colaboración por el que esta institución colegial puede ofrecer a todos sus colegiados acceso ilimitado a los contenidos de la Base de Datos VLex ICAS y esquemas procesales Vlex.

El acceso será a través de la página web del ICAS, **BIBLIOTECA ONLINE** y los contenidos se distribuyen entre más de 7 millones de documentos a texto completo y más de 50 editoriales/partners colaboradores, una base datos de formularios con más de 2.300 esquemas, modelos y escritos.

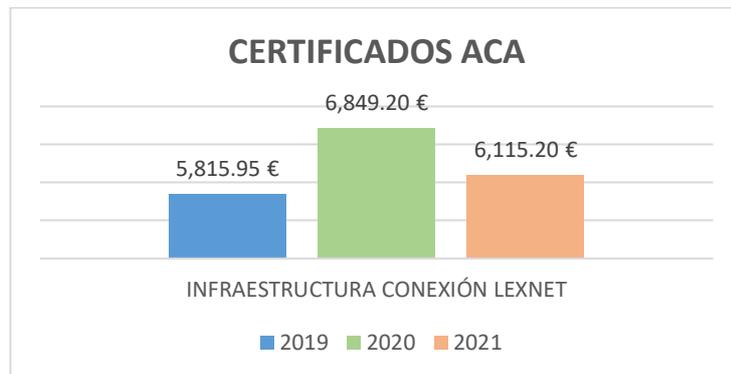
Renovación convenio con Vlex



- **EMISIÓN DE CERTIFICADOS ACA**

El Servicio ACA dota al Colegio de los elementos técnicos y materiales que le permiten emitir carnets colegiales con certificado electrónico que acredita la condición de abogado del colegiado y le permite el ejercicio profesional a través de internet con plenas garantías jurídicas.

Durante 2021 se han realizado 639 carnets colegiales.



- **COMUNICACIONES**

Durante 2021 se ha continuado remitiendo todas las comunicaciones y circulares por e-mail sobre cursos y jornadas, actos, noticias, etc., reduciendo así el coste de envío y agilizando la rapidez de recepción, sobre diferentes aspectos como:

Circulares Colegiales de información institucional al Colegiado.

Información sobre Cursos y Formación ICAS

Información de las distintas Comisiones de la Junta de Gobierno

Información sobre Herramientas de Trabajo

Información de las jornadas de trabajo con CAdeCA.

Boletines Especializados

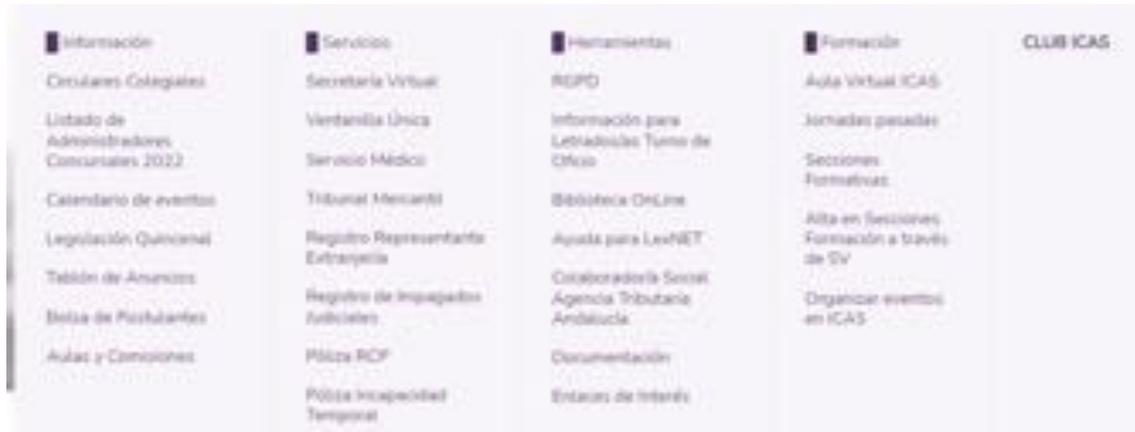
Boletines Legislación y Jurisprudencia

- **Comunicaciones enviadas**

Circulares	13
Comunicaciones (Red Abogacía)	96
Boletines Legislación y Jurisprudencia	22
Boletines Especializados (penal, administrativo, arrendamientos urbanos...)	86
ASEMARB	5
CLUB ICAS	10
Información cursos, comisiones y otros	132

- **PÁGINA WEB DEL COLEGIO**

La página web del Colegio [www.icas.es](http://www.icas.es), sigue siendo la referencia para la publicación de información, cursos, eventos, etc. En la misma, está a disposición de los colegiados todos aquellos impresos y formularios necesarios para la gestión colegial y un acceso directo a la Secretaría Virtual, donde el colegiado puede realizar gestiones administrativas de manera directa.



En la misma existe un calendario con los eventos que se imparten en el Colegio, o que se celebran en otras instituciones, pero que resultan de interés para el colectivo, así como información relativa a ASEMARB y al CGAE.



- **REDES SOCIALES**

Se han establecido nuevos canales de información a través de las Redes Sociales, a través de los cuáles damos apoyo a la difusión de eventos, de noticias y colgamos todos los vídeos generados por el Colegio, de interés formativo e informativo.



Pie de Foto. 1. Perfil Twitter ICASEvilla



Pie de Foto. 2 Perfil Facebook ICASEvilla



Pie de Foto. 3 Perfil LinkedIN ICASevilla



Pie de Foto. 4 Perfil Canal Youtube ICASevilla

- **REVISTA DIGITAL LA TOGA**

Durante el año 2021, se han publicado 23 artículos originales, que han generado más de 110.000 visitas a la web. Con una media de más de 9.000 visitas mensuales.



- **CLUB ICAS**

Club ICAS es un espacio digital del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, que permite a las empresas promocionar sus productos, ofreciendo un descuento especial a todos sus colegiados que pueden así beneficiarse de promociones exclusivas.

Esta difusión de publicidad sólo llega a los colegiados que presten su consentimiento a recibir información de terceros, y se envía de manera puntual una vez a la semana, siempre y cuando, haya un contrato previo con la empresa.

En el período del 2021, se realizaron 6 contratos con diferentes empresas para realizar envíos de información sobre las mismas. Optimax, El Derecho y La Toga, Saber, Formación Jurídica, Trox (BancoSabadell) y Detectives TECH.



• **SEDE COLEGIAL**

La sede central de Colegio está situada en calle Chapineros, 6, 41004 Sevilla, estando ubicados en ella los siguientes departamentos:

- Decanato
- Gerencia
- Servicio de atención al Consumidor/a y Usuario
- Biblioteca
- Informes Tasaciones de Costas
- Comisión de Deontología y Responsabilidad Civil
- Guardias
- Incorporaciones, cuotas y certificaciones
- Mutualidad
- Servicio Médico
- Informática
- Justificación de Oficios
- Formación
- Comunicación y prensa

Dependencias cedidas por la Junta de Andalucía:

En la Audiencia Provincial, Plaza Letrados de Sevilla, planta baja y Edificio de los Juzgados, en Plaza Letrados de Sevilla s/n, en donde se encuentra el Servicio de Orientación Jurídica (Justicia Gratuita), Servicio de Asistencia al persona detenida y Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria.

En los Edificios Noga, Avenida de la Buhaira, 26, 2ª plta, en donde existen despacho para el servicio de los colegiados y sala de togas.

En Edificio Viapol, calle Vermondo Resta, s/n, 1ª plta., en donde existen despacho para el servicio de los colegiados y sala de togas.

- ***PÓLIZAS DE SEGUROS Y CONTRATOS***

- ***Póliza de Responsabilidad Civil Profesional***

En mayo de 2021, se acordó por la Junta de Gobierno renovar para el período comprendido entre el 1 de julio del 2021 al 30 de junio 2022 la póliza de Responsabilidad Civil Profesional que nos cubre a los Abogados colegiados en Sevilla con AXA Seguros Generales, compañía de primer nivel que nos viene asegurando desde el 1 de julio de 2016, no siendo posible barajar otras ofertas toda vez que se interesaron presupuestos a otros cinco corredores, sólo presentando la actual con AXA el Corredor AON.

La póliza que se encuentra a disposición de los Colegiados para su consulta contempla las más amplias coberturas posibles para asegurar los variados campos de actuación profesional en que vienen actualmente ejerciendo los Abogados de este Ilustre Colegio, con un capital asegurado por 175.000 euros y contando con una franquicia, a los efectos de minorar la siniestralidad, de un 10% con un mínimo de 300 euros y un máximo de 1.200 euros y a partir de 30.000 euros franquicia fija de 3.000 euros.

El importe del capital asegurado se estableció en el año 2016 en la referida cuantía, tras un riguroso y exhaustivo estudio sobre la siniestralidad de los últimos diez años al comprobarse que sólo 11 de los más de 1.000 siniestros declarados habían sido indemnizados por encima de 175.000 euros, todo ello sin perjuicio de que aquéllos Abogados que precisen un mayor capital asegurado, por el volumen o riesgo de su actividad profesional, opten por aumentarlo voluntariamente contratando al efecto una póliza en exceso de forma individual, eligiendo entre el producto específico que nos ofrece el actual Corredor de la póliza colectiva o bien a través de otros Corredores o directamente con las Aseguradoras que lo ofrezcan en el mercado.

Los arts. 27.c) y 18.2.q) de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía establecen la obligación de todo Colegiado de contar con un seguro de responsabilidad civil profesional y de los Colegios el garantizarlo, de forma que en cumplimiento de lo legalmente prevenido se viene suscribiendo por el ICAS póliza colectiva de RCP sin perjuicio de que aquéllos Abogados que ya cuenten o consideren oportuno contratar individualmente otra póliza que cubra el riesgo de su actividad profesional como Abogado, puedan solicitar su exclusión de la colectiva acreditando el encontrarse asegurado. A estos efectos y para su tramitación deberá remitirse correo electrónico dirigido a [comisiondyrc@icas.es](mailto:comisiondyrc@icas.es) solicitándolo expresamente y acompañando certificado de seguro en vigor expedido con fecha del mismo día por la aseguradora de su elección, así como copia de la póliza que ampare su RC Profesional.

Por su parte, como garante del cumplimiento de la obligación de estar asegurados el Colegio podrá requerir, como mínimo semestralmente, la acreditación de continuar asegurados siendo que de no verificarse en el plazo establecido se apercibirá de las consecuencias a que pudiere dar lugar el referido incumplimiento legal.



○ **Póliza voluntaria de Incapacidad Profesional Transitoria**

El 1 de marzo de 2021, se renovó el Seguro de Incapacidad Temporal Profesional que numerosos colegiados disfrutaban gracias al acuerdo negociado por el Colegio.

Esta póliza ha pasado a ser garantizada por la aseguradora Previsión Mallorquina, entidad especializada en seguros de baja para profesionales y autónomos.

Este seguro ofrece una indemnización diaria de 18,03 € hasta un máximo de 365 días en caso de incapacidad temporal laboral consecuencia de enfermedad o accidente, así como en casos de hospitalización, parto, aborto o adopción. Su franquicia son 15 días en caso de baja diaria por enfermedad.

Mejoras para 2021: Cobertura Covid

Se incluye la cobertura de baja laboral derivada de Covid (diagnóstico mediante prueba realizada con resultado positivo de coronavirus). Y además sin franquicias: el colegiado estará cubierto desde el primer día de baja hasta un máximo de 15 días indemnizables.

NUEVAS ALTAS

Cualquier miembro de la Abogacía de Sevilla puede adherirse a la póliza:

- Sin edad máxima de contratación o permanencia.
- Con carencias reducidas para parto (10 meses) y enfermedad COVID-19 (7 días)
- Prima total anual 104,74 €

Colegiados que voluntariamente se acogieron al Seguro Colectivo de Incapacidad Temporal que ofrece La Previsión Mallorquina de Seguros, S.A. por medio del Ilustre Colegio de Abogados de

Sevilla. Esta cuota ascendió en 2021 a la cantidad de 104,74 €, girándose en el mes de julio de cada año.

### Resumen de coberturas de la póliza

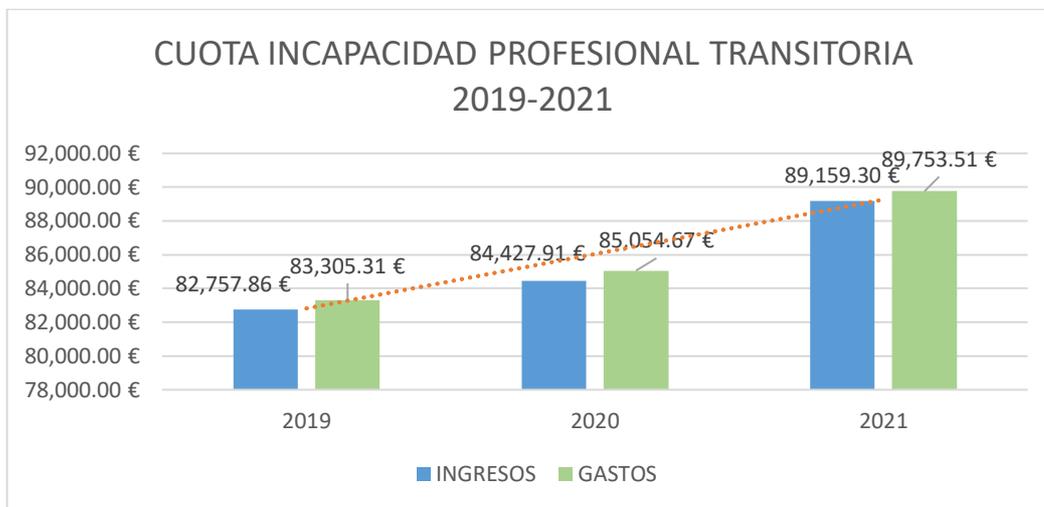
COBERTURA	PRESTACIÓN	FRANQUICIA	DURACIÓN	CARENCIA
Enfermedad y Accidente	18,03 €/día	15 días	Hasta 365 días	Efecto inmediato
Parto, cesárea o adopción	800 €	Sin franquicia	Indemnización única	30 meses
Hospitalización por cualquier causa	18,03 €/día	24 horas	Hasta 165 días	Efecto inmediato
Enfermedad Covid19	18,03 €/día	Sin franquicia	Hasta 15 días	7 días

ÁMBITO COBERTURA	NORMATIVA REGULADORA	EXCLUSIONES	SINIESTROS	COSTE ANUAL
Mundial	Condición General Génesis y pro- Condiciones especiales Suplementos (ver fórculo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las preexistencias</li> <li>Las alteraciones de salud del aparato musculoarticular (ver fórculo)</li> <li>Estrés, trastornos mentales</li> <li>Tratamientos estéticos, etc.</li> </ul>	Presentación de baja médica o informe justificativo entendido por el médico que asista al asegurado	104,74 € (Impuestos incluidos)



Compatible y complementario con cualquier otro Seguro privado o las prestaciones de la Seguridad Social



○ **Seguro de deceso**

Renovación del contrato suscrito por este Colegio con la Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, que cubre el riesgo de fallecimiento por cualquier causa que puedan sufrir los asegurados.

Tendrán condición de asegurados todos los colegiados ejercientes del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, que es tomador de la póliza que se comuniquen a la Mutualidad mediante la relación de altas y bajas remitida por el Colegio.

La garantía de la Mutualidad se limita a cubrir la contingencia de fallecimiento de los asegurados por cualquier causa.

Se garantiza el pago a los beneficiarios de la suma asegurada que consta en el Anexo I para el caso de fallecimiento del asegurado por cualquier causa. Se entenderá producido el hecho causante

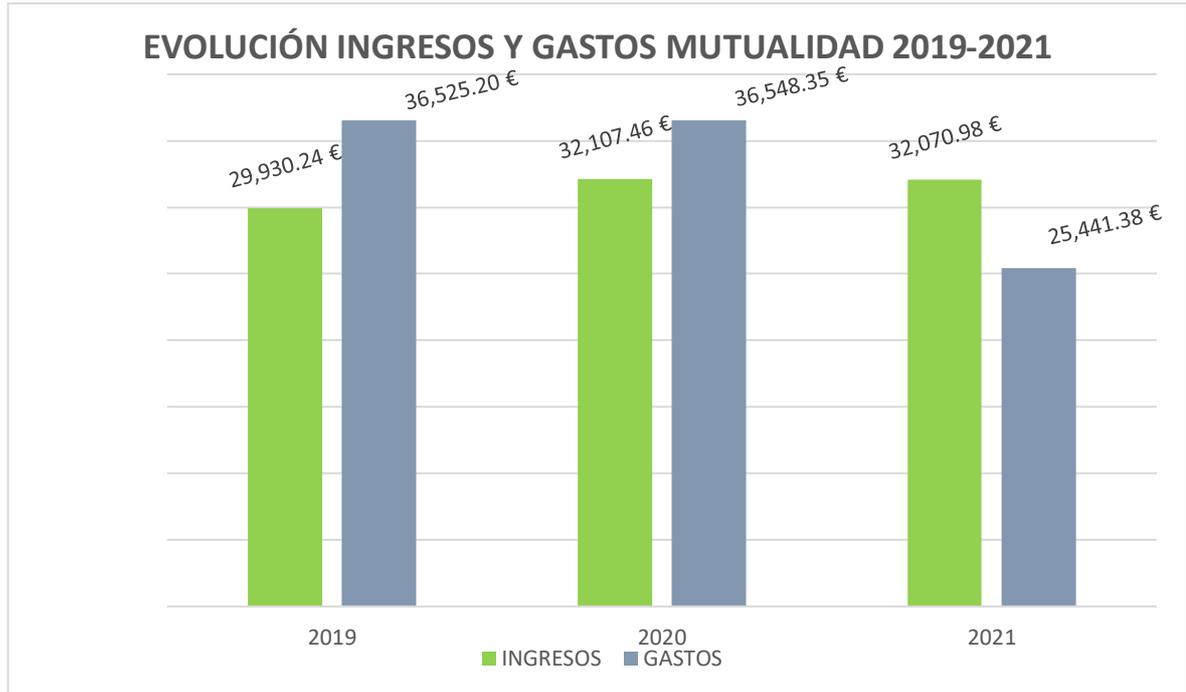
de la contingencia de esta cobertura con la muerte o declaración judicial de fallecimiento del asegurado.

Quedarán excluidos de la cobertura de fallecimiento los producidos por acontecimientos extraordinarios ya cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros ni los riesgos expresamente excluidos por aquél, conforme a la cláusula de indemnización de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios en seguros de personas establecida en el Real Decreto 1265/2006, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, referida en el apartado h) anterior.

El capital garantizado por fallecimiento para cada asegurado es de 1.800,00 €.

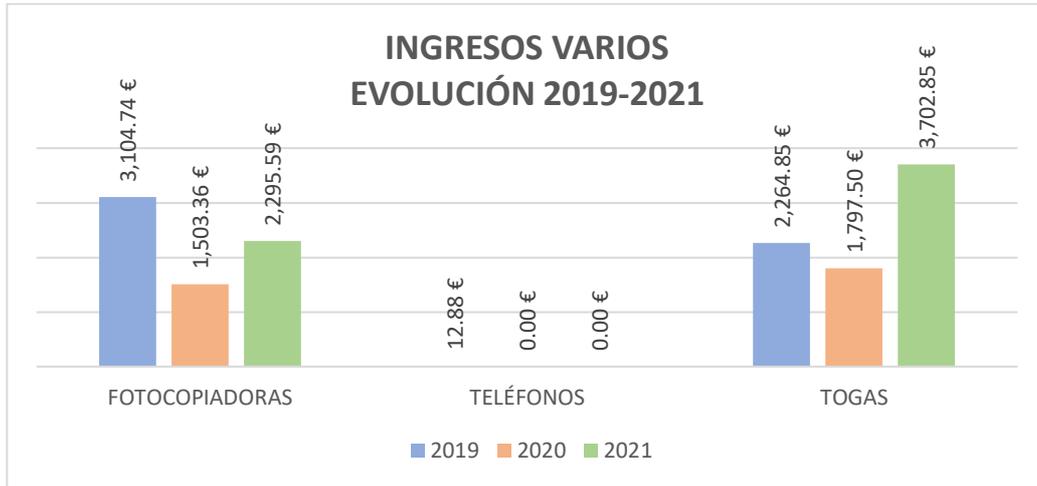


- **DELEGACIÓN MUTUALIDAD**

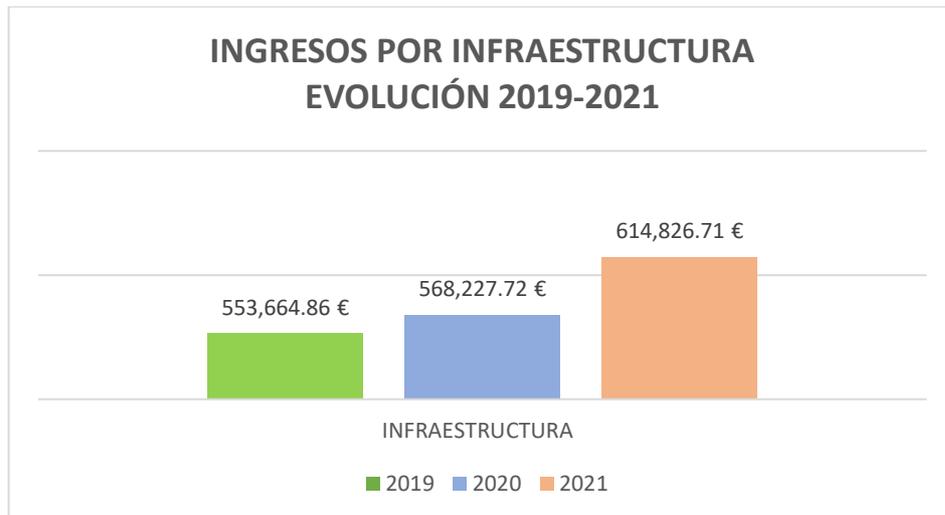


- **INGRESOS VARIOS**

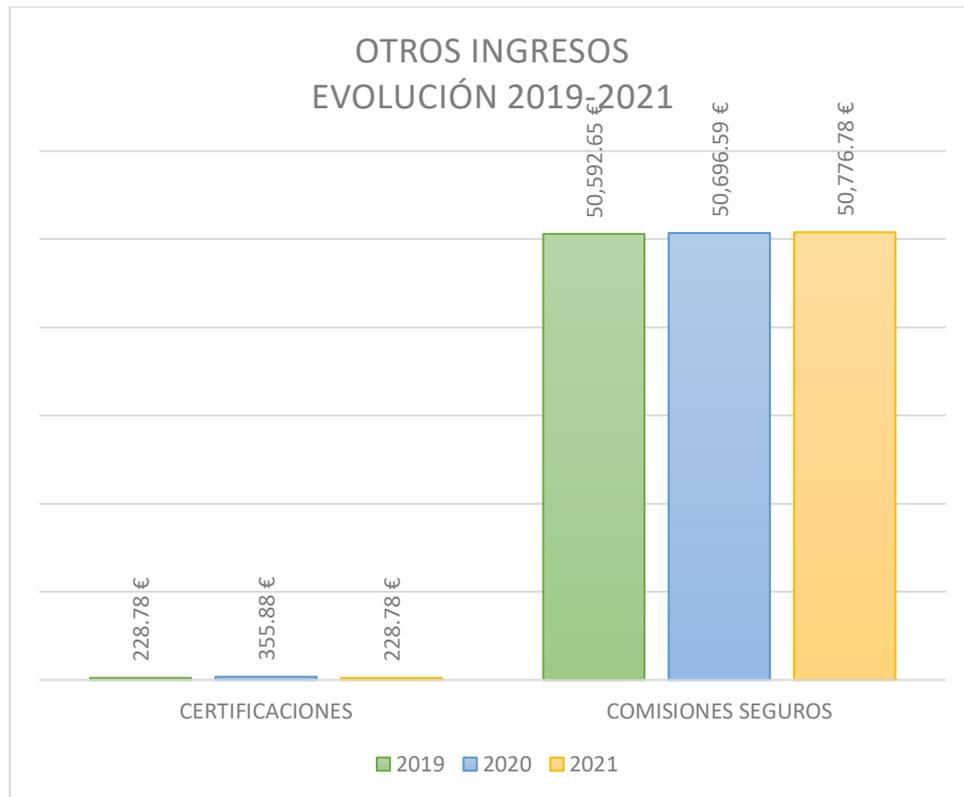
Recuperación coste fotocopiadora, teléfonos y togas.



- **INFRAESTRUCTURA**



• **OTROS INGRESOS**



• **OTROS CONTRATOS Y CONVENIOS**

- El 4 de enero de 2021, se firmó Convenio de Colaboración entre Segurcaixa Adeslas S.A., con la finalidad de regular el marco de colaboración entre ambas entidades, participando en la organización de cursos, jornadas y otros eventos promovidos por el Colegio y que de común acuerdo se estimen de interés, aportando gratuitamente material de apoyo (boletines, revistas, folletos o material de promoción). El Colegio por su parte se compromete a informarles de los eventos formativos de interés común que se organicen.
- El 8 de enero de 2021, se firmó Convenio de Colaboración con la Agencia Tributaria de Sevilla, para que nuestros colegiados puedan actuar en la misma en nombre de terceros.

- El 11 de febrero de 2021, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid, para la presentación telemática por cuenta de terceros de declaraciones tributarias correspondientes a los tributos gestionados por el Comunidad de Madrid.



El día 26 de febrero, el Decano Óscar Cisneros Marcos y, por otra parte, Carlos Valera Real, *Presidente del Ateneo de Triana*, firmaron un acuerdo marco de colaboración de índole cultural al servicio de nuestra ciudad.

El 19 de marzo, el Decano del Colegio Óscar Cisneros Marco y Florentino González Alonso, Presidente de la Asociación de Síndrome de Down de Sevilla, han firmado un convenio de colaboración entre ambas instituciones. En la imagen un momento de la firma, acompañados de la Diputada de Gobierno Carmen Marbán Ríos y José Manuel Hermida Fernández, Director Técnico de la Asociación.



El 1 de junio, se firmó Convenio de Colaboración con el Instituto de Coaching Jurídico y Empresas, con la finalidad de impartir cursos de coaching jurídico, de forma presencial y/o en formato online (webinar, e-learning, etc.).



El 25 de junio, el Colegio y Banco Santander, firmaron un Convenio con el objeto de crear un marco de colaboración y comunicación específica, dirigido a la totalidad de los colegiados para facilitar el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia.

El 14 de septiembre, el Decano Óscar Cisneros Marco y el Director Comercial de Vlex Alfredo López Rodríguez, han suscrito un nuevo y renovado convenio de colaboración por el que esta institución colegial puede ofrecer a todos sus colegiados acceso ilimitado a los contenidos de la Base de Datos VLex ICAS y esquemas procesales Vlex.

Renovación convenio con Vlex



El acceso será a través de la página web del ICAS, BIBLIOTECA ONLINE y los contenidos se distribuyen entre más de 7 millones de documentos a texto completo y más de 50 editoriales/partners colaboradores, una base datos de formularios con más de 2.300 esquemas, modelos y escritos.



## **XI. CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales del ejercicio 2021, han sido auditadas y reflejan la imagen fiel de la corporación.

Se adjunta informe de auditoría de las mismas.

# ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO  
2021 JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE  
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA

### Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2021 junto al Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

#### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

#### CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021:

- Balances Abreviados al 31 de diciembre de 2021 y 2020
- Cuentas de Resultados Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2021 y 2020
- Memoria Abreviada del ejercicio 2021

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA**

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

**Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor  
Independiente**

A la Junta General del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA**, por encargo de la Junta de Gobierno:

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA** (el Colegio), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados, y la memoria, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Colegio, a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a) de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales" de nuestro informe.

Somos independientes del Colegio de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
<p><b>Ingresos por cuotas de colegiados</b></p> <p>Los ingresos por las cuotas periódicas de los profesionales colegiados, recogidos dentro del epígrafe de la cuenta de resultados "Cuotas de colegiados y usuarios" ascienden en el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2021, a 3.593.460 euros, un importe muy significativo, que supone, aproximadamente, el 78% de los ingresos totales de la cuenta de resultados. Por esta razón, y teniendo en cuenta que es la principal fuente de financiación del Colegio, hemos considerado la integridad y exactitud del importe registrado como un aspecto relevante de nuestra auditoría.</p>	<p>Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtención y entendimiento de los procedimientos establecidos por la Dirección del Colegio para garantizar la integridad y el adecuado registro de los ingresos por cuotas de colegiados y usuarios.</li> <li>- Análisis de los controles internos establecidos por el Colegio respecto al ciclo de reconocimiento de estos ingresos por cuotas y realización de pruebas para verificar su diseño y correcto funcionamiento.</li> <li>- Recálculo de los ingresos totales registrados por cuotas de colegiados, comprobando que los importes correspondientes se registran en el periodo apropiado y por el importe correcto a partir del sistema de gestión del censo de Colegiados. Comparación de los ingresos del ejercicio y del anterior, analizando las variaciones más significativas.</li> <li>- Realización de pruebas sobre una muestra de ingresos por cuotas registrados para comprobar su adecuado registro.</li> <li>- Revisión del corte de operaciones para comprobar que el registro de los ingresos por cuotas se realiza en base al devengo.</li> </ul>

<u>Aspectos más relevantes de la auditoría</u>	<u>Respuesta de auditoría</u>
	- Comprobación que la información y los desgloses incluidos en las cuentas anuales abreviadas sobre estos aspectos es oportuna y suficiente.

#### **Responsabilidad de la Junta de Gobierno en relación con las cuentas anuales abreviadas**

La Junta de Gobierno del Colegio es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Colegio en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta de Gobierno son responsables de la valoración de la capacidad del Colegio para continuar como entidad en funcionamiento, revisando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Junta de Gobierno tiene intención de liquidar el Colegio o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta de Gobierno.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta de Gobierno, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Colegio para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Colegio deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta de Gobierno del Colegio en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta de Gobierno del Colegio, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDITORIA Y CONTROL DE CALIDAD, S.L.U.



José María Silva Alcalde  
Auditor de Cuentas

Nº de RDAC: 16048

3 de marzo de 2022

Nº de RDAC 51351

Domicilio social en Sevilla, Calle Balbino Marrón, nº 3- Planta 2ª



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA****BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

ACTIVO	Notas a la memoria	2021	2020
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.090.631,56</b>	<b>1.125.909,48</b>
<b>Immovilizado intangible</b>	Nota 5	<b>5.903,77</b>	<b>2.663,26</b>
Patentes, licencias, marcas y similares		345,09	422,57
Aplicaciones informáticas		5.558,68	2.240,69
<b>Immovilizado material</b>	Nota 6	<b>1.069.628,79</b>	<b>1.108.147,22</b>
Terranos y construcciones		746.178,59	777.997,74
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		323.450,20	330.149,48
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	Nota 7	<b>15.099,00</b>	<b>15.099,00</b>
Instrumentos de patrimonio		15.000,00	15.000,00
Otros activos financieros		99,00	99,00
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>3.601.014,08</b>	<b>3.575.174,42</b>
<b>Existencias</b>		<b>32.069,72</b>	<b>26.511,75</b>
<b>Usuarios y otros deudores de la actividad</b>	Nota 7	<b>713.286,81</b>	<b>831.687,91</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>3.820,62</b>	<b>13.169,64</b>
Personal	Nota 7	-	2.861,21
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 11	3.820,62	10.308,43
<b>Inversiones en entidades asociadas y vinculadas o/p</b>		<b>15.000,00</b>	<b>4.000,00</b>
Otros activos financieros	Nota 7	15.000,00	4.000,00
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	Nota 7	<b>4.295,13</b>	<b>3.928,21</b>
Créditos a terceros		496,12	127,20
Otros activos financieros		3.801,01	3.801,01
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	Nota 12	<b>86.293,34</b>	<b>108.902,33</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	Nota 8	<b>2.746.248,46</b>	<b>2.586.974,58</b>
Tesorería		2.746.248,46	2.586.974,58
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4.691.645,64</b>	<b>4.701.083,90</b>

Las Cuentas Anuales del Colegio, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances de Situación Abreviada, la Cuenta de Resultados Abreviada y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 17 Notas.

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA****BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la memoria	2021	2020
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>4.414.266,16</b>	<b>4.201.296,39</b>
Fondo social, remanente y otras reservas	Nota 9	4.178.809,43	4.150.870,93
Fondo Social y Remanente acumulado de ejercicios anteriores		3.998.263,60	3.947.838,23
Otras Reservas		180.545,83	203.032,70
Excedente del ejercicio	Nota 9	(34.543,27)	50.425,37
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>547.379,48</b>	<b>499.787,60</b>
Deudas a corto plazo		24.554,87	23.881,64
Otros pasivos financieros	Nota 10	24.554,87	23.881,64
Acreeedores por la actividad y otras cuentas a pagar		467.828,48	436.602,83
Proveedores	Nota 10	11.952,05	21.219,74
Acreeedores varios	Nota 10	26.815,12	15.588,72
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		136,56	-
Pasivos por impuesto corriente	Nota 11	2.249,66	9.485,25
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 11	425.875,09	390.309,12
Periodificaciones a corto plazo	Nota 12	55.796,13	39.303,13
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>4.691.645,64</b>	<b>4.701.083,99</b>

Las Cuentas Anuales del Colegio, que forman una sola trinidad, comprenden estos Balances de Situación Abreviada, la Cuenta de Resultados Abreviada y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 17 Notas.

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA****CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

CUENTA DE RESULTADOS	Notas de la memoria	2021	2020
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
Ingresos de la Entidad por la actividad propia	Nota 13.a)	4.308.227,69	4.294.618,04
Cuotas de colegiados y usuarios		3.593.460,00	3.554.795,00
Aportaciones de usuarios		99.277,11	93.537,95
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		80.663,87	78.057,37
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		614.826,71	568.227,72
Aprovisionamientos		(20.292,84)	(18.442,65)
Otros ingresos de la actividad	Nota 13.a)	141.281,77	119.863,45
Gastos de personal	Nota 13.b)	(2.303.122,15)	(2.139.596,38)
Sueldos, salarios y asimilados		(1.717.556,88)	(1.603.242,28)
Cargas sociales		(585.565,27)	(536.354,10)
Otros gastos de actividad		(2.168.221,17)	(2.124.572,05)
Servicios exteriores	Nota 13.c)	(2.149.920,32)	(2.099.777,64)
Tributos		(14.798,22)	(14.429,65)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 13.d)	(1.502,63)	(10.364,76)
Amortización del inmovilizado	Nota 5 y 6	(65.554,88)	(68.844,54)
Otros Resultados		9.983,54	6.043,10
<b>EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>(17.698,04)</b>	<b>69.068,97</b>
Ingresos financieros		-	0,30
Otros ingresos financieros y otros instrumentos financieros de terceros		-	0,30
Gastos financieros		(8.336,75)	(4.761,59)
Por deudas con terceros		(8.336,75)	(4.761,59)
<b>EXCEDENTES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>(8.336,75)</b>	<b>(4.761,29)</b>
<b>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(26.034,79)</b>	<b>64.307,68</b>
Impuestos sobre beneficios	Nota 11	(8.508,48)	(13.882,31)
<b>VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>(34.543,27)</b>	<b>50.425,37</b>
<b>RESULTADOS TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>		<b>(34.543,27)</b>	<b>50.425,37</b>

Las Cuentas Anuales del Colegio, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances de Situación Abreviados, la Cuenta de Resultados Abreviada y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 17 Notas.

## **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA**

### **MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2021**

#### **NOTA I. NATURALEZA Y ACTIVIDAD**

El Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla (en adelante, “el Colegio”) es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se rige por sus Estatutos Colegiales publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 10 de mayo de 2004, el Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, y por la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre y la Ley 7/1997, de 14 abril, así como por la Ley 10/2003 reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, de 6 de noviembre, modificada posteriormente por la Ley 10/2011, de 5 de diciembre.

Son fines esenciales del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en el territorio de su competencia: la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación exclusiva y excluyente de la misma, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los Colegiados, la formación profesional permanente de los Abogados, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la sociedad; la defensa del Estado Social y democrático de derecho proclamado en la Constitución y la promoción y defensa de los Derechos Humanos; alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la abogacía; velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; así como la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia. Son también fines esenciales del Colegio los que se contemplan en la Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

El Colegio está regido y administrado por la Junta General, la Junta de Gobierno y su Decano.

El ámbito del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla se extiende a toda la Provincia de Sevilla y tiene su sede social establecida en la calle Chapineros, número seis, Sevilla.

Integran el Colegio de Abogados de Sevilla los licenciados o grados en Derecho que, reuniendo los demás requisitos legales, hayan sido o sean admitidos en lo sucesivo a formar parte de la Corporación. La incorporación al Colegio somete al abogado a su disciplina y le obliga al estricto cumplimiento de los Estatutos del Colegio, así como de los acuerdos de su Junta General y de su Junta de Gobierno.

El ejercicio social del Colegio comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de las notas de esta Memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, se indicará para simplificar “ejercicio 2021 o solo 2021”.

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen Fiel**

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han formulado por la Junta de Gobierno a partir de los registros contables mantenidos por el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla al 31 de diciembre de 2021 y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y los principios contables vigentes establecidos en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, así como las normas establecidas en el Real Decreto 1491/2011, de 24 octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, y el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos, aprobado mediante resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 26 de marzo de 2013, así como el resto de legislación vigente en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio. Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas por la Junta de Gobierno y están pendientes de aprobación por la Junta General de Colegiados, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras de las cuentas anuales se expresan en euros.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 fueron aprobadas el 30 de marzo de 2021.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 presentan un fondo de maniobra positivo de 3.053.634,60 euros habiendo sido también positivo por un importe de 3.075.386,82 euros en el ejercicio 2020. La Junta de Gobierno del Colegio considera que el Colegio podrá seguir atendiendo las deudas y realizar los activos con la clasificación y los importes que figuran en las cuentas anuales.

### **b) Comparación de la información**

El ejercicio contable a que se refieren las cuentas anuales comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, fecha de cierre anual de las cuentas del Colegio.

Las cuentas anuales abreviadas del Colegio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado y de la cuenta de resultados abreviada, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

### **c) Principios contables aplicados**

Para la elaboración de los estados financieros adjuntos, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados descritos en la Nota 4 de esta memoria. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de los estados financieros adjuntos, se haya dejado de aplicar.

### **d) Responsabilidad de la información, aspectos críticos de la valoración y estimaciones realizadas**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de la Junta de Gobierno.

El Colegio ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Colegio para cuantificar y valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren básicamente a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 5 y 6).
- El cálculo de deterioro de valor de usuarios y otros deudores pendientes de cobro (Notas 7 y 13.d).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

No ha habido razones para incluir información complementaria, ya que se considera que la prevista en las disposiciones legales es suficiente.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021, han sido formuladas por la Junta de Gobierno el 1 de marzo de 2022.

#### c) Cambios en criterios contables y elementos recogidos en varias partidas

La primera aplicación de las modificaciones introducidas en el Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, relativas principalmente a las normas de registro y valoración de instrumentos financieros y de reconocimiento de ingresos, ha supuesto las siguientes modificaciones:

##### Instrumentos financieros

La aplicación de los nuevos criterios a partir de 1 de enero de 2021 no ha supuesto cambios en valoración, si en la clasificación, según se presenta a continuación:

	Saldo a 1 de Enero de 2021	Reclasificado a:		
		Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	Activos a coste amortizado	Activos financieros a coste
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	15.000,00	15.000,00		
Préstamos y partidas a cobrar- Corto plazo	831.786,91		831.786,991	-
Inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo, sociedades y socios	4.000,00		-	4.000,00
Reclasificado de				

		Reclasificado a:	
		Saldo a 1 de Enero de 2021	Pasivos a coste amortizado
Reclasificado de	Débitos y partidas a pagar- corto plazo	60.690,10	60.690,10

Se han reexpresado las cifras de 2020 de la información comparativa, sin que suponga efecto en reservas.

#### Ingresos por ventas y prestación de servicios

La aplicación de las modificaciones introducidas por el nuevo PGC no ha supuesto cambios en valoración ni modificación en la norma de ingresos.

#### f) Ajustes en el patrimonio neto

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 incluyen ajustes como consecuencia de gastos e ingresos con origen en años anteriores. El efecto neto sobre el Patrimonio neto del Colegio es una disminución de las reservas por importe de 22.486,87 euros (3.276,33 euros en 2020). Se detalla en la nota 9 de esta memoria.

#### g) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Colegio, de acuerdo con el marco conceptual de las normas contables, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2021.

#### h) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales abreviadas se presentan expresadas en euros.

### NOTA 3. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Colegio durante el ejercicio 2021 ha producido un déficit de (34.543,27) euros (50.425,37 euros de excedente en el ejercicio anterior). La Junta de Gobierno propone a la Junta General el traspaso del resultado del ejercicio al Fondo Social y remanente acumulado de ejercicios anteriores. La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2021 y 2020 es por tanto la que se muestra a continuación, en euros:

	2021 (Propuesta)	2020
<b>Base de Reparto:</b>		
Pérdidas y ganancias del ejercicio	(34.543,27)	50.425,37
<b>Total</b>	<b>(34.543,27)</b>	<b>50.425,37</b>
<b>Distribución a:</b>		
Fondo social y remanente acumulado ejercicios anteriores	(34.543,27)	50.425,37
<b>Total</b>	<b>(34.543,27)</b>	<b>50.425,37</b>

No existe ninguna limitación para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

#### **NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION**

Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de los estados financieros adjuntos son los que se describen a continuación:

##### **a) Inmovilizado Intangible**

El inmovilizado intangible, que recoge las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada (calculada en función de la vida útil) y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas. Se amortizan aplicando el método lineal, considerando una vida útil estimada entre tres y diez años dependiendo del inmovilizado.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustado de forma prospectiva.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

DESCRIPCIÓN	Años	% anual
Licencias, marcas y similares	10	10%
Aplicaciones informáticas	6,25-3	16-33%

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan. El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos costes de venta y el valor de uso.

El Colegio reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio 2021 y en 2020 el Colegio no ha registrado pérdidas por deterioro de inmovilizados intangibles. Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en el plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

### **Propiedad industrial**

Se contabilizan en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se ha obtenido la correspondiente patente, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial. El saldo de esta cuenta corresponde a marcas y dominios de Internet. Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial del Colegio es de 10 años. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 por el concepto de amortización de este inmovilizado intangible ascendió a 77,48 euros. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 por el concepto de amortización de este inmovilizado intangible ascendió a 77,68 euros.

### **Aplicaciones informáticas**

Los costes incurridos en aplicaciones informáticas se valoran al precio de adquisición o coste de producción siempre y cuando se prevea que su utilización abarcará varios ejercicios, y se presentan netos de su correspondiente amortización acumulada. Se incluyen en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. El saldo de esta cuenta corresponde a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión del Colegio. Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados a la cuenta de pérdida y ganancias en el ejercicio en que se producen. La vida útil de las aplicaciones informáticas del Colegio es de entre 3 y 6 años. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 por el concepto de amortización de este inmovilizado intangible ascendió a 2.247,92 euros. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 por el concepto de amortización de este inmovilizado intangible ascendió a 5.340,90 euros.

### **b) Inmovilizado Material**

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe factura después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzca hasta su puesta en funcionamiento. Se incluyen en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Durante el ejercicio no se han activado importes por este concepto. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

El Colegio no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se ha contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La Junta de Gobierno del Colegio considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento de inmovilizado material cuando su valor neto contable supera a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o alargamiento de la vida útil de los bienes son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos de inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurrir y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

Las adquisiciones de libros y materiales bibliográficos de uso corriente destinados a la biblioteca del Colegio se contabilizan en el inmovilizado material por su precio de adquisición.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

DESCRIPCIÓN	Años	% Anual
Construcciones	50	2%
Instalaciones técnicas	10-3,3	10-12%
Maquinaria	10-4	10-25%
Utillaje	3	33%
Otras instalaciones	10	10%
Mobiliario	10	10%
Equipos proceso información	4	25%

Sobre los inmovilizados considerado obras de arte y los cuadros de Decanos que aparecen expuestos en la sede del Colegio sita en el Chapineros, no se ha aplicado amortización alguna, al tratarse de bienes no renovables. Dada la naturaleza de Bienes de Patrimonio Histórico no se amortizan.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 por el concepto de amortización del inmovilizado material ascendió a 63.229,48 euros. En el ejercicio 2020 el cargo a la cuenta pérdidas y ganancias por amortización del inmovilizado material ascendió a 63.425,96 euros.

#### **Deterioro de valor del inmovilizado material**

En la fecha de cada balance de situación y siempre que existan indicios de pérdidas de valor, el Colegio revisa los importes en libros de sus activos materiales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, el Colegio calculará el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

Al cierre del ejercicio, el Colegio evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado. Si existen indicios se estiman sus importes recuperables. El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos costes de venta y el valor de uso.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida como gasto. Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio 2021 así como en el 2020 el Colegio no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado material.

#### c) Deudores, Proveedores y Acreedores

Los saldos con deudores, proveedores y acreedores figuran contabilizados por su valor nominal.

Dentro del epígrafe deudores se registran los deudores por cuotas. En este epígrafe se registran las cuentas a cobrar por las cuotas de colegiación y servicios médicos emitidas por el Colegio. Estas cuentas a cobrar se registran por su valor nominal.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se hayan deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### d) Ingresos y gastos

Los ingresos del Colegio corresponden fundamentalmente a los servicios prestados a sus colegiados por los cuales cobra unas cuotas de colegiación con carácter mensual.

##### Reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios

El Colegio reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad en el momento (o a medida que) se produce la transferencia al colegiado del control de los bienes o servicios comprometidos. En ese momento, la Sociedad valora el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, el Colegio sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el colegiado, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios al colegiado.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato al Colegio espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el colegiado.

- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) el Colegio cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) identificadas, el Colegio determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

#### **Cumplimiento de la obligación en un momento determinado**

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, el Colegio reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo el Colegio considera, entre otros los siguientes indicadores:

- a) El colegiado asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, el Colegio excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.
- b) El Colegio ha transferido la posesión física del activo.
- c) El colegiado ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- d) El Colegio tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El colegiado tiene la propiedad del activo.

#### **Valoración**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

En los casos que existan contraprestaciones variables, la Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros. Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

#### e) Existencias

Las existencias se valoran a precio de adquisición. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

El método FIFO es el adoptado por el Colegio por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las únicas Existencias que tiene el Colegio son las Togas, carné y los lectores-kit ACA, que se venden a los colegiados o están al servicio de los letrados para su uso.

#### f) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Junta de Gobierno confirma que el Colegio no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza ambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

#### g) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. El Colegio sigue el criterio de contabilizar los ingresos por subvenciones que le son concedidas para financiar los servicios de orientación jurídica que presta a ciudadanos, así como por otros conceptos, escalonadamente en función del período de tiempo que abarca la subvención.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Asistencia Gratuita y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan, el Colegio tiene encomendada la gestión de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de Sevilla y su provincia percibiendo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local de la Junta de Andalucía, según prevé la citada normativa, determinadas subvenciones que han de ser destinadas a retribuir las actuaciones de los letrados adscritos a los servicios de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido y sufragar los restantes costes en que incurre el Colegio por este concepto. La parte de las subvenciones destinadas a retribuir las actuaciones de los letrados, dado que el Colegio actúa como un intermediario, no se registran en la cuenta de resultados. Se mantienen por tanto en las cuentas a cobrar y a pagar por este concepto. La petición a la Consejería de las citadas subvenciones se canaliza a través del Consejo Andaluz de Colegio de Abogados. El Colegio está obligado a acreditar ante este organismo, mediante la presentación de las oportunas certificaciones, las actuaciones realizadas en cada trimestre natural por los colegiados adscritos a estos servicios, debidamente valoradas, con el fin de obtener el derecho a la percepción de las subvenciones destinadas a retribuir dichas actuaciones; así como presentar propuesta para sufragar el coste que genere al Colegio el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita y los de asesoramiento y orientación previos al proceso en la que se detallen los importes estimados por cada concepto para el siguiente ejercicio.

La subvención que recibe el Colegio al año para cubrir los gastos de funcionamiento se calculará tomando como base la propuesta presentada, con un límite máximo del 8% del coste económico generado por las actuaciones profesionales en materia de justicia gratuita efectuadas en el primer semestre del ejercicio en curso y el último semestre del año anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 102/2020, de 21 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero. Posteriormente se ha aumentado dicho porcentaje máximo del 8% al 10%, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimonoventa (Compensación económica por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita para el ejercicio 2021) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En el epígrafe "Otros ingresos de explotación- Subvenciones" de la cuenta de resultados del ejercicio 2021 se incluyen 614.826,71 euros (568.227,72 euros en el ejercicio 2020) correspondientes a las subvenciones devengadas para sufragar los gastos que ocasiona el mantenimiento de los servicios de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido, tomando como base el 10% de la propuesta para dicho ejercicio 2021 (10% de 6.148.267,07 euros, 2º semestre de 2019 y 1º semestre de 2020). En el ejercicio 2020 los "Otros ingresos de explotación-Subvenciones" ascendieron a 568.227,72 euros (8% de 7.102.846,47 euros, último trimestre de 2018 y 3 primeros trimestres de 2019). Al 31 de diciembre de 2021 se encontraban devengadas pero pendiente de cobro el 25% del citado importe que asciende a 153.706,67 euros. En el ejercicio 2020 el importe pendiente de cobro era de 142.056,93 euros que correspondía al 25% del citado importe.

En el ejercicio 2021, como se indicaba anteriormente el porcentaje de lo sufragado ha aumentado del 8% al 10% según dispone la Disposición adicional decimonovena - Compensación económica por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita para el ejercicio 2021, de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 que textualmente dice "Para el cálculo de la compensación económica que corresponde en el ejercicio de 2021 por los gastos de funcionamiento previstos en el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, se tomará como base la propuesta presentada por los Colegios de Abogados y Colegios de Procuradores de los Tribunales, con un límite máximo del 10 % del coste económico generado por las actuaciones profesionales en materia de justicia gratuita efectuadas en el primer semestre de 2020 y el último semestre de 2019".

#### **b) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la normativa laboral vigente, existe la obligación de indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La Junta de Gobierno del Colegio estima que no se producirán despidos de importancia en el futuro, por lo que las cuentas anuales no incluyan previsión alguna por este concepto.

Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida frente dichos terceros.

#### **i) Instrumentos Financieros**

El Colegio registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en las siguientes categorías:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a coste.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en la siguiente categoría:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.

Dicho tratamiento resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- a) **Activos financieros:**
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
  - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
  - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
  - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
  - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- b) **Pasivos financieros:**
- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
  - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

#### **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**

Los activos financieros mantenidos para negociar se incluyen obligatoriamente en esta categoría. El concepto de negociación de instrumentos financieros generalmente refleja compras y ventas activas y frecuentes con el objetivo de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo en el precio o en el margen de intermediación.

En todo caso, el Colegio puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).
- b) Forma parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

**Valoración inicial**

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

**Valoración posterior**

Después del reconocimiento inicial la empresa valora los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Activos financieros a coste amortizado**

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si el Colegio mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

**Pasivos financieros a coste amortizado**

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

**Valoración inicial**

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

#### **Valoración posterior**

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

#### **Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado**

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

#### **Deterioro de valor**

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor,

- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

#### **Activos financieros a coste**

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no es posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

#### **Valoración inicial**

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

#### **Valoración posterior**

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

#### **Deterioro de valor**

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcula, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### **Reclasificación de Activos Financieros**

Cuando la Sociedad cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios señalados previamente. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario:

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias a la de activos a coste amortizado, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y al contrario:

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá directamente en el patrimonio neto y se aplicarán las reglas relativas a los activos incluidos en esta categoría. El tipo de interés efectivo no se ajustará como resultado de la reclasificación.

Por el contrario, si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de medición a valor razonable con cambios en patrimonio neto a la de coste amortizado, este se reclasificará a su valor razonable en esa fecha. Las ganancias y pérdidas acumuladas en el patrimonio neto se ajustarán contra el valor razonable del activo financiero en la fecha de reclasificación. Como resultado el activo financiero se medirá en la fecha de reclasificación como si se hubiera medido a coste amortizado desde su reconocimiento inicial.

- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y al contrario:

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable. Para el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio no es posible la reclasificación.

Por el contrario, si la entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable, pero la ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias en esa fecha.

- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario:

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de calificarse como tal, la inversión financiera que se mantenga en esa empresa se reclasificará a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias siempre que el valor razonable de las acciones pueda estimarse con fiabilidad, salvo que la empresa opte en ese momento por incluir la inversión en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

En tal caso, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencia entre el valor contable del activo previo a la reclasificación y el valor razonable, en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que la empresa ejerza la mencionada opción, en cuyo caso la diferencia se imputará directamente al patrimonio neto. Se aplicará este mismo criterio a las inversiones en otros instrumentos de patrimonio que puedan valorarse con fiabilidad.

Por el contrario, en el supuesto de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

### **Baja de Activos Financieros**

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recursos», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiación subordinada u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

### **Baja de Pasivos Financieros**

La Sociedad da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se ha extinguido; es decir, cuando ha sido satisfecha, cancelada o ha expirado. También da de baja los pasivos financieros propios que adquiere, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajusta el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

### **Instrumentos de patrimonio propio**

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

En el caso de que la sociedad realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registra en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros de la sociedad ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

### **Fianzas Entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debida, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el período del arrendamiento, conforme a lo señalado en la norma sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el período en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como período remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

**j) Clasificación de saldos entre corrientes y no corrientes**

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que el Colegio espera desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

Las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, considerando deudas a corto plazo aquellas con vencimiento anterior a doce meses y como largo plazo las de vencimiento posterior.

**k) Impuesto sobre beneficio**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los Colegios Profesionales están parcialmente exentos del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Colegio, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo especial del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenido a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente sean admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en los libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes garantías fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocio) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

**m) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes**

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos: son convertibles en efectivo, en el momento de la adquisición su vencimiento no era superior a tres meses, no están sujetos a un riesgo significativo de cambio valor y forman parte de la política de gestión normal de la tesorería del Colegio.

**a) Provisiones y contingencias**

Las provisiones se reconocen en el balance de situación cuando el Colegio tiene una obligación actual, ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable una salida de recursos para su liquidación y que sea cuantificable.

Las cuentas anuales recogerán las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación.

Los pasivos contingentes son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Colegio.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos, si los hubiese, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

**e) Arrendamientos operativos**

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando el Colegio actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan literalmente a la cuenta de resultados en función de la vida del contrato.

**NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

El detalle y movimiento habido en este epígrafe del balance de situación adjunto es el siguiente:

Elementos	Patentes, licencias, marcas y similares		Aplicaciones Informáticas		Total
	Valor contable	Amortización	Valor contable	Amortización	
Saldo a 31.12.2019	4.832,78	(4.332,53)	205.316,81	(198.029,13)	7.787,93
Valor Neto	500,25		7.287,68		7.787,93
Entradas	-	(77,68)	293,91	(5.340,90)	(5.124,67)
Salidas	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo a 31.12.2020	4.832,78	(4.410,21)	205.610,72	(203.370,03)	2.663,26
Valor Neto	422,57		2.240,69		2.663,26
Entradas	-	(77,48)	5.565,91	(2.247,92)	3.240,51
Salidas	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo a 31.12.2021	4.832,78	(4.487,69)	211.176,63	(205.617,95)	5.903,77
Valor Neto	345,09		5.558,68		5.903,77

Las principales adiciones son de la página Web y oficina virtual.

Los elementos totalmente amortizados y en uso a 31 diciembre de 2021 ascienden a 206.710,23 euros y en el ejercicio 2020 ascendía a 203.447,28 euros, según los desgloses siguientes:

	31.12.2021	31.12.2020
Patentes, licencias, marcas y similares	4.058,16	4.058,16
Aplicaciones Informáticas	202.652,07	199.389,12
	<b>206.710,23</b>	<b>203.447,28</b>

El Colegio no ha efectuado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

#### **NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL.**

El detalle y movimiento de inmovilizado material del epígrafe del Balance de situación adjunto es el siguiente:

Elementos	Terrenos y Construcciones		Instalaciones, Técnicas y otros		Total
	Valor contable	Amortización	Valor contable	Amortización	
<b>Saldo a</b>					
31.12.2019	1.668.725,97	(858.821,87)	1.613.326,36	(1.284.551,22)	1.138.679,24
<b>Valor Neto</b>	<b>809.904,10</b>		<b>328.775,14</b>		<b>1.138.679,24</b>
Entradas	-	(31.906,36)	32.887,78	(31.519,60)	(30.538,18)
Salidas	-	-	(260,04)	266,20	6,16
Traspasos	-	-	-	-	-
<b>Saldo a</b>					
31.12.2020	1.668.725,97	(890.728,23)	1.645.954,10	(1.315.804,62)	1.108.147,22
<b>Valor Neto</b>	<b>777.997,74</b>		<b>330.149,48</b>		<b>1.108.147,22</b>
Entradas	-	(31.819,15)	24.711,05	(31.410,33)	(38.518,43)
Salidas	-	-	(9.591,88)	9.591,88	-
Traspasos	-	-	-	-	-
<b>Saldo a</b>					
31.12.2021	1.668.725,97	(922.547,38)	1.661.073,27	(1.337.623,07)	1.069.628,79
<b>Valor Neto</b>	<b>746.178,59</b>		<b>323.450,20</b>		<b>1.069.628,79</b>

En Utilaje recoge el Colegio la compra de libros para fondos ordinarios de la Biblioteca.

En mobiliario se recogen obras de arte, en la que destacan los cuadros de los Decanos que aparecen expuestos en la sede del Colegio. El importe de estas obras de arte asciende a 202.754,81 euros (202.754,81 euros en el ejercicio 2020).

En este ejercicio se han registrado bajas de inmovilizado por importe de 9.591,88 euros (260,04 euros en el ejercicio 2020). El colegio ha realizado un inventario de su inmovilizado durante el ejercicio procediendo a ajustar los bienes que ya no están en uso.

El Colegio posee inmuebles cuyo valor por separado de la construcción (corregida la amortización) y del terreno, al cierre de los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente (en euros):

	31.12.2021	31.12.2020
Terrenos	75.727,53	75.727,53
Construcciones	670.451,06	702.270,21
	<b>746.178,59</b>	<b>777.997,74</b>

El desglose, por epígrafes de los activos más significativos totalmente amortizados y en uso, se muestran a continuación, con indicación de su valor de coste:

	31.12.2021	31.12.2020
Construcciones	2.040,75	2.040,75
Instalaciones	41.318,55	41.318,55
Maquinaria	30.464,88	31.972,78
Utillaje	649.876,51	638.576,86
Otras instalaciones	9.583,67	9.583,67
Mobiliario	509.623,61	503.875,60
Equipos procesos de información	191.820,76	191.349,01
	<b>1.434.728,73</b>	<b>1.419.117,22</b>

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existen elementos de inmovilizado material no afectos directamente a la explotación, o situados fuera del territorio español, ni tampoco afectos a garantías o relacionados con subvenciones, donaciones y legados. No se han contraído compromisos en firme para la compra o venta de inmovilizado.

Así mismo durante el ejercicio 2021 y 2020 no se han capitalizado gastos financieros como mayor valor del inmovilizado material.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

Las principales inversiones del ejercicio corresponden a compra de libros para fondos ordinarios de la Biblioteca (recogido en la cuenta de utillaje), maquinaria, mobiliario y equipos informáticos. Los retiros son debido a bajas por uso y obsolescencia.

El Colegio ha revisado la estimación de la vida útil de sus elementos y considera que no existe ninguna modificación de la misma.

En el desarrollo de su actividad, el Colegio utiliza sin cargo alguno parte de determinadas dependencias oficiales, entre las que se encuentran las del Palacio de Justicia (planta baja Plaza Letrados de Sevilla, s/n), Edificio Juzgados (1ª planta Plaza Letrados, s/n), Edificio Viapol (Vermondo Resto, s/n, 1ª planta) y Edificio Noga (Avenida de la Bahaira, 26, 2ª pta.).

La política del Colegio es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

**NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS**

La información de los instrumentos financieros del activo del balance del Colegio a largo plazo, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO- CLASES					
	Instrumentos de patrimonio		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	99,00	99,00	99,00	99,00
Activos disponibles para la venta, del cual:	15.000,00	15.000,00	-	-	15.000,00	15.000,00
- A valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	15.000,00	15.000,00	-	-	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>	<b>-</b>	<b>99,00</b>	<b>99,00</b>	<b>15.099,00</b>	<b>99,00</b>

La información de los instrumentos financieros del activo del balance del Colegio a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos líquidos equivalentes clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	Instrumentos de patrimonio		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
	Préstamos y partidas a cobrar	-	-	732.581,94	842.477,33	732.581,94
- Valorados a coste amortizado			717.581,94	838.477,33	717.581,94	838.477,33
- Valorados a coste			15.000,00	4.000,00	15.000,00	4.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>732.581,94</b>	<b>842.477,33</b>	<b>732.581,94</b>	<b>842.477,33</b>

El desglose del epígrafe deudores varios del balance es el siguiente:

Concepto	2021	2020
Deudores colegiados	551.319,67	730.849,73
Deterioro de valor deudores colegiados	(104.646,44)	(120.996,78)
Deudores Casos	3.622,46	3.498,28
Deudor Segurcaixa	40.000,00	40.000,00
Deudor Aón Gil y Carvajal, S.A.U.	-	12.624,75
Deudor Aón Iberia Correduría de seguros y reaseguros	25.527,28	-
Deudor Mutualidad Abogacía	21.175,00	22.655,00
Deudor Junta Andalucía- Infraestructura	153.706,70	142.056,93
Deudor Consejo General de la Abogacía	4.656,40	-
Deudor Vlex	3.617,90	-
Deudor Optimax	121,00	-
Anticipo a proveedores	14.186,75	1.000,00
<b>Total</b>	<b>713.286,81</b>	<b>831.687,91</b>

Debido a la situación generada por la crisis sanitaria y económica ocasionada por la enfermedad infecciosa "Covid-19" en el ejercicio 2020, se dio la opción a los colegiados de acogerse a dejar en suspenso el pago hasta el ejercicio 2021 de las cuotas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, ello justifica la variación del saldo pendiente de deudores colegiados a 31 de diciembre de 2021 respecto al ejercicio anterior.

En el epígrafe deudores colegiados se recogen las cuotas colegiales que están pendiente de cobro e importes pendientes de cobro de los colegiados por los cursos y jornadas que hayan recibido.

Este epígrafe se presenta una vez deducida una provisión para deudores de dudoso cobro por importe de 104.646,44 euros en el ejercicio 2021 y 120.996,78 euros en el ejercicio 2020. Esta provisión está afecta a la cobertura de las eventuales insolvencias que puedan producirse durante las gestiones de cobro de las cuotas vencidas. Dicho gasto está reflejado en pérdidas y ganancias en el epígrafe "Pérdidas por deterioro y variaciones de provisiones por operaciones comerciales".

De acuerdo con los Estatutos del Colegio, la condición de colegiado se perderá, entre otras causas, por dejar de satisfacer las cuotas acordadas, como las demás cargas colegiales a que viniere obligado, una vez cumplidos determinados procedimientos y formalidades. La Dirección del Colegio está efectuando gestiones de cobro oportunas para recuperar el importe de cuotas atrasadas.

El epígrafe deudor Junta Andalucía infraestructura corresponde al importe de la subvención pendiente de cobro al 31 de diciembre para sufragar los gastos de funcionamiento de los servicios de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Deterido.

El desglose del epígrafe inversiones financieras a corto plazo del balance es el siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	2021	2020
Créditos a terceros	494,12	127,20
Depósitos y Fianzas	3.801,01	3.801,01
<b>Total</b>	<b>4.295,13</b>	<b>3.928,21</b>

Otra Información relativa a activos financieros:

- Reclasificaciones: No se han reclasificado instrumentos financieros durante el ejercicio.
- Clasificación por vencimientos: No existen instrumentos financieros significativos a largo plazo a 31 de diciembre de 2021. Salvo una adquisición realizada en el ejercicio 2018 de instrumentos de patrimonio por importe de 15.000 euros y 99 euros en fianzas.
- Activos en garantía: No existen activos en garantía significativos a largo plazo a 31 de diciembre de 2021.

**NOTA 8. EFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**

La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2021 y 2020, es la siguiente:

	2021	2020
Tesorería	2.746.248,46	2.586.974,58
<b>Total</b>	<b>2.746.248,46</b>	<b>2.586.974,58</b>

Estos importes son líquidos y no están sujetos a ninguna garantía o restricción.

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de activo financiero.

**NOTA 9. PATRIMONIO NETO**

El importe y los movimientos de las cuentas que integran el patrimonio neto del balance adjunto es el siguiente:

**Ejercicio 2021**

Concepto	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo final
Fondo social	3.947.838,23	50.425,37	-	-	3.998.263,60
Reservas voluntarias	203.032,70	1.775,44	24.262,31	-	180.545,83
Resultado del ejercicio	50.425,37	(34.543,27)	50.425,37	-	(34.543,27)
<b>Total</b>	<b>4.201.296,30</b>	<b>17.657,54</b>	<b>74.687,68</b>	<b>-</b>	<b>4.144.266,16</b>

**Ejercicio 2020**

Concepto	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo final
Fondo social	4.126.062,44	-	-	(178.224,21)	3.947.838,23
Reservas voluntarias	206.309,03	3.549,86	6.826,19	-	203.032,70
Resultado del ejercicio	(178.224,21)	50.425,37	-	178.224,21	50.425,37
<b>Total</b>	<b>4.154.147,26</b>	<b>53.975,23</b>	<b>6.826,19</b>	<b>-</b>	<b>4.201.296,30</b>

En el ejercicio 2018 se reexpusieron los saldos del ejercicio 2017 para registrar en la cuenta de reservas el pago correspondiente a realizar, por importe de 145.000 euros, consecuencia del expediente sancionador interpuesto por la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC al Eustre Colegio de Abogados de Sevilla, por supuestas conductas prohibidas en el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia (Ley 15/2007).

Si bien fue en junio de 2016 cuando el Colegio tuvo conocimiento del inicio de este expediente por parte de la Dirección de la Competencia (DC), las cuentas de ese año no contemplaron nada sobre este particular, al entender el órgano de administración del Colegio que de esta actuación no se derivaría sanción alguna y su resolución sería favorable. En este sentido, a lo largo del ejercicio 2017 la Dirección de la Competencia resolvió favorablemente, no quedando acreditada la existencia de conductas prohibidas; sin embargo, fue en 2018 cuando la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC dictó acuerdo de recalificación por este asunto, considerando ajustada la cuantía de la sanción anteriormente referida.

Seguidamente describimos los hitos más importantes acaecidos en relación con este expediente, así como su situación actual.

Expediente: S/DC0587/16, relativo a las Costas con "Bankia", incoado contra el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA y ocho Colegios de Abogados más de España.

El 3 de diciembre de 2015 tuvo entrada en la Dirección de Competencia (DC) escrito de BANKIA S.A. en el que se denunciaba, entre otros, a este Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla por supuestas conductas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia. La Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de Mercados de la Competencia inició una información reservada con el fin de determinar si concurrían circunstancias que pudieran justificar la incoación del expediente sancionador.

Una vez vista esa documentación, en fecha 14 de junio de 2016, la Dirección de Competencia (DC) acordó incoar expediente sancionador contra el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla y otros ocho Colegios de Abogados más de España, por conductas prohibidas consistentes en: "recomendaciones de precios, mediante la elaboración y publicación de criterios orientativos para la tasación de costas judiciales que no tienen en cuenta la existencia de pleitos masivos idénticos o muy parecidos entre sí". Este Colegio de Sevilla tuvo conocimiento de la instrucción del expediente a partir del mes de junio de 2016, momento ese en que se requirió al ICAS para que aportase la información solicitada por la DC.

El 17 de mayo de 2017 la DC formuló el pliego de concreción de hechos y se notificó al ICAS en mayo de 2017, al cual esta Corporación hizo las oportunas alegaciones y, el 6 de julio de 2017 la DC formuló la siguiente propuesta de Resolución: "Que se declare que NO ha quedado acreditada la existencia de conductas prohibidas por el art. 1 de la ley 15/2007".

En agosto de 2017 la DC elevó al Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados de la Competencia (órgano superior) su informe de Propuesta de Resolución.

El 10 de enero de 2018, la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC dictó Acuerdo de Recalificación y de Requerimiento de Información mediante el que se acordó modificar la calificación propuesta por la DC, calificando las conductas como infracciones muy graves contrarias al art. 1 de la LDC, y dando plazo a los Colegios de Abogados, entre otros, el de Sevilla, para alegaciones.

El 8 de marzo de 2018 la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC deliberó y falló el asunto procediendo imponer multa de 145.000 € a este Colegio de Abogados de Sevilla. El 6 de abril de 2018 esta Corporación pagó la multa impuesta y, el 12 de septiembre de 2018, se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional. Este recurso fue contestado posteriormente tanto por el Abogado del Estado como por la representación procesal de Bankia (persona como codemandada), habiéndose formulado por parte del Colegio y por ambas codemandadas (en el año 2020) los respectivos escritos de conclusiones. Concluida la fase de alegaciones, y tras la formulación por todas las partes de los respectivos escritos de conclusiones, en fecha 20 de julio de 2021 la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional dictó sentencia por la que, estimando la primera de las pretensiones previas articuladas por el Colegio, estimó el recurso y declaró la nulidad de pleno derecho de la resolución impugnada por lo que se refiere al Colegio, con imposición de las costas a la Administración. Los asesores del Colegio estiman una alta probabilidad de que la resolución que ponga fin al procedimiento sea estimatoria de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, plenamente favorable al Colegio.

El movimiento de reservas voluntarias se realiza de acuerdo con las nuevas normativas contables, donde tanto los ingresos como gastos de ejercicios anteriores se registran en esta cuenta. El detalle de estos movimientos correspondientes al ejercicio 2021 y anterior, son los mostrados en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	2021	2020
SALDO INICIAL RESERVAS VOLUNTARIAS	203.032,70	206.309,03
diminución/aumento por cuotas ejercicios anteriores	(72,83)	(3.573,99)
diminución por gastos no registrados en el ejercicio anterior	(22.740,36)	(591,38)
aumento por gastos provisionados ejercicio anterior	(48,78)	958,44
diminución gastos kilómetros turno de guardia ejercicio anterior	(1.415,50)	(956,76)
Regularización IT Seguridad Social	580,54	-
Diminución impuesto sociedades año anterior	-	(3,61)
diminución/aumento intereses comisiones banco	1.170,06	892,97
<b>SALDO FINAL RESERVAS VOLUNTARIAS</b>	<b>180.545,83</b>	<b>203.032,70</b>

#### NOTA 10. PASIVOS FINANCIEROS

No existen instrumentos del pasivo del balance del Colegio a largo plazo. La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance del Colegio a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO- CLASES	Créditos, Derivados y otros		TOTAL	
	2021	2020	2021	2020
	Débitos y partidas a pagar	63.458,60	60.690,10	63.458,60
- Valorados a coste amortizado	63.458,60	60.690,10	63.458,60	60.690,10
<b>TOTAL</b>	<b>63.458,60</b>	<b>60.690,10</b>	<b>63.458,60</b>	<b>60.690,10</b>

El desglose del pasivo corriente del balance es el siguiente:

Concepto	Importe	
	2021	2020
Proveedores	11.952,05	21.219,74
Profesionales /acreedores presta. Sº varios	25.577,26	13.398,33
Colegiados acreedores conceptos varios	2.444,56	3.357,96
Deuda con Caritas por campaña euro solidario	12.555,00	12.572,00
Deuda con Seguro Adeslas	4.534,53	3.817,99
Depósitos recibidos a corto plazo	2.500,00	2.500,00
Deuda cobros indebidos Banco Santander	3.824,08	3.824,08
Partidas pendientes de aplicación	(65,44)	-
Personal	136,56	-
<b>Total</b>	<b>63.458,60</b>	<b>60.690,10</b>

La clasificación de estos pasivos es en la categoría de débitos y partidas a pagar (derivados y otros).

**NOTA 11. SITUACION FISCAL**

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, los impuestos no pueden considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. El Colegio tiene sujetos a inspección los ejercicios del 2018 al 2021, ambos inclusive, para todos los impuestos que le son aplicables.

No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio considera que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en conjunto.

La composición de este epígrafe en el balance de situación es la siguiente:

**Ejercicio 2021**

DESCRIPCIÓN	corrientes	
	Saldo Deudores	Saldo Acredores
Organismos de la Seguridad Social Deudores	3.820,62	-
H. P. Acreedor por IVA	-	11.724,26
H. P. Acreedor por retenciones IRPF rend. Trabajo	-	127.617,89
H. P. Acreedor por retenciones IRPF rend. Activ. Económica.	-	235.030,34
H. P. Acreedor por Impuesto sobre Sociedades	-	2.349,66
Organismos de la Seguridad Social acredores	-	51.500,20
<b>Totales</b>	<b>3.820,62</b>	<b>428.124,75</b>

**Ejercicio 2020**

DESCRIPCIÓN	corrientes	
	Saldo Deudores	Saldo Acredores
Organismos de la Seguridad Social Deudores	10.308,43	-
H. P. Acreedor por IVA	-	8.799,04
H. P. Acreedor por retenciones IRPF rend. Trabajo	-	124.037,81
H. P. Acreedor por retenciones IRPF rend. Activ. Económica.	-	209.859,59
H. P. Acreedor por Impuesto sobre Sociedades	-	9.485,25
Organismos de la Seguridad Social acredores	-	47.612,68
<b>Totales</b>	<b>10.308,43</b>	<b>399.794,37</b>

No existen activos y pasivos con la Administraciones Públicas por impuestos diferidos.

**Impuesto Sobre Sociedades**

La provisión para el impuesto sobre sociedades del ejercicio 2021 por la tributación de las rentas no exentas, recoge las estimaciones efectuadas por la Dirección del Ilustre Colegio de Abogados que asciende a 8.508,47 euros, siendo en el ejercicio 2020 por importe de 13.882,31 euros.

Los cálculos estimados sobre el impuesto de sociedades son los siguientes:

Descripción	2021	2020
RC AI	(26.034,79)	64.307,68
Aumentos	4.476.570,05	4.290.750,17
Disminuciones	4.416.501,36	4.299.528,60
Base Imponible	34.033,90	55.529,25
Cuota	8.508,47	13.882,31

Descripción	2021	2020
Ingresos afectos al Impuesto sociedades	232.063,45	207.031,16
Gastos afectos al impuesto de sociedades	198.029,55	151.501,91
Base Imponible previa	34.033,90	55.529,25
Tipo impositivo 25%	25%	25%
Cuota íntegra previa	8.508,48	13.882,31
Retenciones y pagos a cuenta	(6.258,82)	(4.397,06)
Cuota líquida a ingresar/(devolver)	2.249,66	9.485,25

No han sido registradas diferencias temporarias, ni impositibles ni deducibles, en el balance del ejercicio.

No existen bases impositibles negativas pendientes de compensar y consecuentemente no se encuentra registrado crédito alguno en el balance por este motivo.

No ha sido aplicado incentivo fiscal alguno en el ejercicio.

No existe provisión alguna derivada del impuesto sobre beneficios ni ningún tipo de contingencia fiscal sobre acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio que afecte a activos o pasivos fiscales.

No ha sido realizada inspección alguna de tributos sobre ninguno de los ejercicios no prescritos por lo que cualquiera de los últimos cuatro ejercicios se encuentra sujeto a posibles inspecciones de los tributos por parte de la AEAT.

Tampoco existe ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

#### **NOTA 12. AJUSTES POR PERIODIFICACION**

El desglose de este epígrafe del Balance es el siguiente:

Concepto	Importe (Euros)	
	2021	2020
Gastos anticipados	86.293,34	108.902,33
<b>TOTAL</b>	<b>86.293,34</b>	<b>108.902,33</b>

En este epígrafe se recogen los gastos devengados y no vencidos al 31 de diciembre de 2021 por ser gastos del ejercicio siguiente. Del total de gastos anticipados a 31 de diciembre de 2021 31.668,12 euros (32.403,05 euros en el ejercicio anterior) corresponden al importe de las agendas 2022.

El desglose del epígrafe periodificaciones a corto plazo es el siguiente:

Concepto	Importe (Euros)	
	2021	2020
Ingresos anticipados	55.796,13	39.303,13
<b>TOTAL</b>	<b>55.796,13</b>	<b>39.303,13</b>

En este epígrafe se recogen cobros de ingresos que se devengan en el ejercicio siguiente básicamente de ingresos de colegiados cuya incorporación no se ha finalizado hasta el ejercicio siguiente.

### **NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS**

#### **a) Ingresos de la actividad propia**

La distribución de los ingresos derivados de la actividad propia del Colegio por cuotas y aportaciones de los colegiados es la siguiente:

Concepto	Importe (euros)	
	2021	2020
Derechos por certificaciones	228,78	355,88
Cuotas Colegiales	3.521.505,00	3.494.540,00
Cuotas de incorporación	71.955,00	60.255,00
Cuota Incapacidad Profesional Transitoria	89.159,30	84.427,91
Participación papel profesional	70,98	107,46
Suscripción infraestructura consellón Lexnet	2.023,20	2.360,40
Duplicados carné colegial	4.092,00	4.488,80
Venta de togas y complementos (corbatas y pañuelos)	3.702,85	1.797,50
<b>TOTAL</b>	<b>3.692.737,11</b>	<b>3.648.332,95</b>

En Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2014 se aprueba una bajada de las cuotas de 40 euros a 20 euros para los letrados ejercientes con menos de cinco años de antigüedad. El número medio de colegiados a 31 de diciembre de 2021 era de 7.878 entre ejercientes y no ejercientes y a 31 de diciembre de 2020 de 7.856 colegiados entre ejercientes y no ejercientes.

Respecto a las subvenciones a la explotación incorporadas al resultado del ejercicio recogen, básicamente, los fondos percibidos de la Administración Central, Autonómica y Local para sufragar los gastos de funcionamiento que ocasiona el mantenimiento de los servicios de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido (infraestructura).

El desglose de las subvenciones e ingresos por promociones, patrocinadores y colaboraciones es el mostrado en el cuadro siguiente:

SUBVENCIONES, INGRESOS PROMOCIONES, PATROCINADORES Y COLABORACIONES	Importe (euros)	
	2021	2020
Mediación operaciones servicios Mutualidad	32.000,00	32.000,00
Subvención infraestructura	614.826,71	568.227,72
Subvenciones jornadas y cursos	7.000,00	4.300,00
Convenio colaboración Banco Sabadell	3.400,00	3.400,00
Convenio colaboración Banco Santander	2.151,02	2.309,52
Convenio colaboración SegurCaixa Adeslas	33.057,85	33.057,85
Otros convenios colaboración	3.055,00	2.990,00
<b>TOTAL</b>	<b>695.490,58</b>	<b>646.285,09</b>

#### Otros ingresos de la actividad

La distribución de la cifra de otros ingresos de la actividad y de gestión corriente del Colegio por categoría de actividades se detalla en el siguiente cuadro:

OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD Y GESTIÓN CORRIENTE	Importe (euros)	
	2021	2020
Congresos, seminarios, jornadas y conferencias	75.504,00	62.520,00
Fotocopiadoras y teléfonos	2.295,59	1.503,36
Ingresos servicios diversos y homenajes	828,36	797,50
Ingresos por comisiones	50.736,78	50.696,59
Ingresos por publicidad	1.475,00	4.346,00
Otros ingresos	10.402,04	-
<b>TOTAL</b>	<b>141.241,77</b>	<b>119.863,45</b>

Tanto en el ejercicio 2020 como en 2021 no se ha podido celebrar la fiesta colegial de la Patrona por la situación de pandemia originada por el "covid-19" surgida en el ejercicio 2020, no habiéndose generado ingresos en ambos periodos, pero si que se ha generado un gasto en el ejercicio 2021 por importe de 3.234,00 euros, correspondiente a la compra de placas y gasto de cancelación del hotel.

#### b) Gastos de personal

El total de los gastos de personal se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	Importe (euros)	
	2021	2020
Sueldos y Salarios	1.717.556,88	1.603.242,28
Seguridad Social Empresa	508.796,28	460.255,10
<b>TOTAL</b>	<b>2.226.353,16</b>	<b>2.063.497,38</b>

OTROS GASTOS SOCIALES	Importe (euros)	
	2021	2020
Mutualidad	51.002,56	49.308,16
Fondo ayuda colegial y fallecimientos	17.847,75	14.462,39
Otros gastos sociales	8.318,68	12.328,45
<b>TOTAL</b>	<b>77.168,99</b>	<b>76.099,00</b>

c) Otros gastos de explotación

Los conceptos de gastos más significativos incluidos en este epígrafe del debe de la cuenta de resultados son los siguientes:

SERVICIOS EXTERIORES	Importe (euros)	
	2021	2020
Arrendamientos	27.656,99	22.310,57
Reparaciones y conservación	62.297,34	58.433,35
Servicios de profesionales independientes	92.189,89	140.927,79
Primas de seguros	1.382.301,29	1.348.060,11
Transportes	30.395,91	23.855,27
Servicios bancarios y similares	-	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	87.820,90	99.316,89
Suministros	55.928,15	58.100,57
Otros servicios	411.329,85	308.773,09
<b>TOTAL</b>	<b>2.349.920,32</b>	<b>2.099.777,64</b>

El desglose de las primas de seguro es el siguiente:

PRIMAS DE SEGUROS	Importe (euros)	
	2021	2020
Seguro accidentes guardias	2.774,74	2.772,67
Seguro Mutualidad- fallecimientos	64.628,54	59.593,54
Seguros empleados	174,24	171,44
Seguro Responsabilidad Civil	1.221.460,17	1.197.168,53
Seguro Colegiados Incapacidad Profesional Transitoria	89.753,51	85.054,67
Multirriesgo industrial- daños materiales	3.510,89	3.299,26
<b>TOTAL</b>	<b>1.382.301,29</b>	<b>1.348.060,11</b>

d) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad

La composición del saldo de esta cuenta es la siguiente:

CONCEPTO	Importe (euros)	
	2021	2020
Dotación por deudores de dudoso cobro cuotas	45.281,89	53.516,54
Pérdida de crédito comercial incobrable	19.852,97	33.646,60
Reversión deterioro deudores incobrables	(61.632,23)	(76.798,38)
<b>TOTAL</b>	<b>3.502,63</b>	<b>10.364,76</b>

**NOTA 14. OTRA INFORMACION****a) Retribución de los miembros de la Junta de Gobierno**

Los miembros de la Junta de Gobierno no han recibido retribución alguna por el desempeño de sus funciones en el ejercicio 2021, tampoco recibieron retribución en el ejercicio 2020, debido a que todos los cargos son honoríficos y no retribuidos de conformidad con los Estatutos de esta Corporación.

**b) Anticipos y créditos a los miembros de la Junta de Gobierno**

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, no se han producido anticipos y créditos a los miembros de la Junta de Gobierno, tampoco se han producido en el ejercicio 2020.

**c) Compromisos en Materia de Pensiones y seguros de vida con los miembros de la Junta de Gobierno**

El Colegio no mantiene compromisos en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros de la Junta de Gobierno ni en el ejercicio 2021 ni en el ejercicio 2020.

**d) Remuneración auditores**

Los honorarios percibidos en el ejercicio 2021 por los Auditores de cuentas ascendieron a 8.107 euros (IVA incluido) (en el ejercicio 2020 ascendieron a 8.107 euros (IVA incluido)). No han percibido otros honorarios por otros servicios distintos a la auditoría de cuentas.

**e) N.º Medio de Trabajadores**

El número medio de empleados durante el ejercicio 2021 ha ascendido a 41 personas (39 personas en el 2020). Su distribución por categorías profesionales es la siguiente:

CATEGORIA PROFESIONAL	2021	2020
GERENTE	1	1
TITULADO	7	3
SECRETARIA DECANATO	1	1
JEFE SEGUNDA	1	1
JEFE CONTABLE PRIMERA	1	1
OFICIAL PRIMERA "A"	1	1
PROGRAMADOR	1	1
OFICIAL PRIMERA	3	3
OFICIAL SEGUNDA	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRIMERA	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	11
ORDINANZA	4	5
LIMPIADORAS	4	5
	<b>41</b>	<b>39</b>

El número de empleados al cierre de ejercicio 2021 ha ascendido a 42. En el 2020 ascendió a 39. Su distribución por sexos y categorías profesionales es la siguiente:

## Ejercicio 2021

CATEGORÍA PROFESIONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GERENTE	1	-	1
TITULADO	6	2	8
SECRETARIA DECANATO	-	1	1
JEFE SEGUNDA	1	-	1
JEFE CONTABLE PRIMERA	-	1	1
OFICIAL PRIMERA "A"	1	-	1
PROGRAMADOR	1	-	1
OFICIAL PRIMERA	2	1	3
OFICIAL SEGUNDA	1	2	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRIMERA	-	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	8	11
ORDENANZA	-	4	4
LIMPIADORAS	-	4	4
	16	26	42

## Ejercicio 2020

CATEGORÍA PROFESIONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GERENTE	1	-	1
TITULADO	3	1	4
SECRETARIA DECANATO	-	1	1
JEFE SEGUNDA	1	-	1
JEFE CONTABLE PRIMERA	-	1	1
OFICIAL PRIMERA "A"	1	-	1
PROGRAMADOR	1	-	1
OFICIAL PRIMERA	2	1	3
OFICIAL SEGUNDA	1	2	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRIMERA	-	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	8	11
ORDENANZA	1	4	5
LIMPIADORAS	-	4	4
	14	25	39

#### 0) Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Las políticas de gestión de riesgo del Colegio son establecidas por la Junta de Gobierno.

Los distintos riesgos a los que estaría expuesto el Colegio serían los siguientes:

##### Exposición al riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contraprestaciones del Colegio, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

El Colegio no tiene riesgo de crédito significativo ya que sus colegiados, los organismos públicos de los que percibe subvenciones y las instituciones en las que se mantiene la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los únicos activos financieros del Colegio son saldos de caja y efectivo y deudores comerciales que representan la exposición máxima del Colegio al riesgo de crédito en relación con otros activos financieros.

El riesgo de crédito del Colegio es atribuible principalmente a sus deudores por cuotas colegiales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de deterioros para insolvencias, estimadas en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

#### **Exposición al riesgo de liquidez**

El Colegio dispone de fondos líquidos suficientes para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo del Colegio es mantener las disponibilidades líquidas necesarias.

#### **NOTA 15: INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

El Hastre Colegio de Abogados no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

#### **NOTA 16: HECHOS POSTERIORES**

No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

#### **NOTA 17. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021**

Se presenta a continuación la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

CONCEPTO	Presupuesto	Realizado	Desviación
<b>Ingresos por actividades colegiales</b>	<b>4.379.350,00</b>	<b>4.434.536,77</b>	<b>55.186,77</b>
<b>Ingresos por cuotas colegiales</b>	<b>3.668.500,00</b>	<b>3.682.619,30</b>	<b>14.119,30</b>
Cuotas Colegiados ejercientes y no ejercientes	3.522.500,00	3.521.505,00	-995,00
Cuotas Incorporaciones	62.000,00	71.955,00	9.955,00
Incapacidad Profesional Transitoria	84.000,00	89.159,30	5.159,30
<b>Ingresos acciones corporativas</b>	<b>35.000,00</b>	<b>82.569,00</b>	<b>47.569,00</b>
Inscripciones Cursos de Formación	20.000,00	75.504,00	55.504,00
Patrocinios Cursos de Formación	3.000,00	7.065,00	4.065,00
Alquiler Aulas	10.000,00	0,00	(10.000,00)
Subvenciones y Ayudas a la Formación	2.000,00	0,00	(2.000,00)
<b>Ingresos Delegación de la Mutualidad</b>	<b>26.150,00</b>	<b>32.070,98</b>	<b>5.920,98</b>
Por papel profesional	150,00	70,98	(79,02)
Por mediación en operaciones central	26.000,00	32.000,00	6.000,00

CONCEPTO	Presupuesto	Realizado	Desviación
<b>Ingresos varios</b>	<b>10.750,00</b>	<b>22.450,78</b>	<b>11.700,78</b>
<b>Recuperación coste fotocopiadora:</b>	<b>2.950,00</b>	<b>2.295,59</b>	<b>(654,41)</b>
Fotocopiadora Juzgado	1.500,00	1.524,97	24,97
Fotocopiadora Biblioteca	250,00	149,20	(100,80)
Fotocopiadora Viapol	600,00	200,76	(399,24)
Fotocopiadora Noga	600,00	420,66	(179,34)
<b>Varios e imprevistos</b>	<b>7.800,00</b>	<b>20.155,19</b>	<b>12.355,19</b>
Togas	2.000,00	3.702,85	1.702,85
Suministro infraestructura conexión internet	5.300,00	6.115,20	815,20
Ingresos extraordinarios	500,00	10.337,14	9.837,14
<b>Ingresos infraestructura</b>	<b>638.950,00</b>	<b>614.826,71</b>	<b>(24.123,29)</b>
Infraestructura - Servicio Asistencia Jurídica	638.950,00	614.826,71	(24.123,29)
<b>Otros ingresos</b>	<b>88.220,00</b>	<b>148.488,92</b>	<b>60.268,92</b>
Convenios y colaboraciones	41.000,00	41.598,87	598,87
Certificaciones autos propios (licenciados)	220,00	228,78	8,78
Ingresos por Publicidad Club Icas	0,00	1.475,00	1.475,00
Ingresos por servicios diversos	2.000,00	828,36	(1.171,64)
Comisiones seguros	45.000,00	50.776,78	5.776,78
Recuperación cuotas	0,00	53.581,13	53.581,13
<b>Total otros ingresos</b>	<b>56.700,00</b>	<b>201.497,49</b>	<b>144.797,49</b>
<b>Total liquidación de ingresos</b>	<b>4.467.570,00</b>	<b>4.583.025,69</b>	<b>115.455,69</b>
<b>Gastos por actividades colegiales</b>	<b>3.298.870,00</b>	<b>3.336.257,76</b>	<b>37.387,76</b>
<b>Gastos de Formación</b>	<b>101.845,00</b>	<b>160.676,51</b>	<b>58.831,51</b>
Presenciales Cursos de Formación y Jornadas	35.000,00	32.070,00	(2.930,00)
Streaming Cursos y Jornadas	18.150,00	5.989,50	(12.160,50)
Organización de Eventos	0,00	11.476,51	11.476,51
Imprenta y papelería	4.000,00	621,19	-3.378,81
Alojamiento y transporte	3.000,00	7.309,53	4.309,53
Atenciones y honorarios	0,00	1.209,09	1.209,09
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	2.904,00	2.904,00
Suministros: teléfono, luz y agua	2.200,00	2.293,93	93,93
Sueldos y Seguridad Social Personal Formación	39.000,00	92.141,18	53.141,18
Plataforma Formación	0,00	883,25	883,25
Amortización	495,00	1.358,33	863,33
Proyecto de Curso de Formación para el acceso a la Abogacía	0,00	2.420,00	2.420,00
<b>Gastos de Actos Corporativos</b>	<b>0,00</b>	<b>29.656,62</b>	<b>29.656,62</b>
Secciones Formativas, Asaltos y Comisiones	0,00	13.023,61	13.023,61
Gastos de representación	0,00	15.843,01	15.843,01
Actividad Internacional	0,00	790,00	790,00
<b>Asociación Abogados Jóvenes</b>	<b>12.000,00</b>	<b>1.079,25</b>	<b>-10.920,75</b>

CONCEPTO	Presupuesto	Realizado	Desviación
<b>Gastos Servicio Orientación Jurídica</b>	<b>1.103.093,00</b>	<b>1.185.762,10</b>	<b>82.669,10</b>
Sueldos y salarios	686.000,00	765.816,23	79.816,23
Seguros sociales y otras cargas	195.000,00	243.608,08	48.608,08
Colaboración Letrados	83.500,00	16.451,49	(67.048,51)
Teléfonos e internet	10.000,00	15.402,99	5.402,99
Correo y mensajería	50.000,00	53.064,88	3.064,88
Suministros luz y agua	1.300,00	917,80	(382,20)
Imprenta y papelería	20.000,00	20.093,60	93,60
Gastos varios	300,00	0,00	(300,00)
Congresos, seminarios, jornadas y conferencias	10.000,00	8.076,00	(1.924,00)
Mantenimiento instalaciones	8.000,00	8.126,03	126,03
Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas	15.000,00	22.929,30	7.929,30
Locomoción	17.000,00	22.473,24	5.473,24
Seguro accidentes	2.700,00	2.774,74	74,74
Seguro empleados	63,00	69,75	6,75
Amortización mobiliario	1.000,00	1.269,10	269,10
Amortización maquinaria	2.000,00	3.498,70	1.498,70
Amortización equipos y aplicaciones informáticas	800,00	1.190,17	390,17
Amortización biblioteca	430,00	0,00	(430,00)
<b>Gastos por servicios Delegación Mutualidad</b>	<b>35.990,00</b>	<b>25.441,38</b>	<b>(10.548,62)</b>
Sueldos y salarios	27.000,00	19.073,05	(7.926,95)
Seguros sociales y otras cargas	8.600,00	6.018,17	(2.581,83)
Suministros: luz, agua y teléfonos	390,00	345,79	(44,21)
Amortización mobiliario	0,00	4,37	4,37
<b>Trabajos, suministros y servicios exteriores</b>	<b>1.789.570,00</b>	<b>1.755.195,30</b>	<b>(34.374,70)</b>
<b>Mantenimiento y conservación</b>	<b>102.800,00</b>	<b>55.766,74</b>	<b>(47.033,26)</b>
Mantenimiento y conservación c/ Chapineros	25.000,00	23.433,30	(1.566,70)
Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas	69.000,00	25.126,39	(43.873,61)
Mantenimiento fotocopiadoras, impresoras y fax	2.500,00	3.707,93	1.207,93
Mantenimiento Viapol	1.400,00	275,63	(1.124,37)
Mantenimiento Juzgado	1.700,00	815,98	(884,02)
Mantenimiento Noga	1.600,00	426,91	(1.173,09)
Mantenimiento Biblioteca	1.600,00	1.667,21	67,21
Mantenimiento Partidos Judiciales	0,00	313,39	313,39
<b>Suministros</b>	<b>27.300,00</b>	<b>36.620,93</b>	<b>9.320,93</b>
Suministros luz y agua	7.300,00	5.911,75	(1.388,25)
Teléfonos e internet sede	20.000,00	17.776,41	(2.223,59)
Teléfonos e internet Dependencia Viapol	0,00	2.386,37	2.386,37
Teléfonos e internet Dependencia Juzgado	0,00	2.813,25	2.813,25
Teléfonos e internet Dependencia Noga	0,00	1.924,91	1.924,91
Internet Partidos Judiciales	0,00	5.808,24	5.808,24
<b>Primas de seguros</b>	<b>1.351.270,00</b>	<b>1.379.449,34</b>	<b>28.179,34</b>
Seguro de Responsabilidad Civil	1.204.000,00	1.221.460,17	17.460,17
Seguro de empleados	70,00	97,03	27,03
Seguro daños materiales	3.200,00	3.510,09	310,09
Seguro Colegiados Incapacidad Profesional Transitoria	84.000,00	89.753,51	5.753,51
Seguro Mutualidad (fallecimientos)	60.000,00	64.628,54	4.628,54

CONCEPTO	Presupuesto	Realizado	Desviación
<b>Otros trabajos y servicios exteriores</b>	<b>308.200,00</b>	<b>283.358,29</b>	<b>(24.841,71)</b>
Asesoría: laboral, fiscal, Protección Datos, Notaría, Auditoría	20.000,00	21.075,02	1.075,02
Colaboración Comisión Honorarios	64.000,00	52.811,40	(11.188,60)
Suscripciones Biblioteca	50.000,00	47.746,74	(2.253,26)
Atenciones y homenajes	4.500,00	7.293,88	2.793,88
Gastos de representación	18.000,00	8.558,02	(9.441,98)
Cuenta Consejo Andaluz	142.000,00	141.282,00	(718,00)
Publicidad en medios de comunicación	9.700,00	4.593,23	(5.106,77)
<b>Prestaciones obra social</b>	<b>50.000,00</b>	<b>17.847,75</b>	<b>(32.152,25)</b>
Fondo Ayuda Colegial	50.000,00	17.847,75	(32.152,25)
<b>Gastos diversos</b>	<b>184.372,00</b>	<b>137.292,15</b>	<b>(47.079,85)</b>
<b>Imprenta y material de oficina:</b>			
Sede Chapineros	19.000,00	15.187,68	(3.812,32)
Dependencia Juzgado	4.600,00	4.084,33	(515,67)
Dependencia Vispol	3.500,00	3.061,65	(438,35)
Dependencia Noga	2.000,00	2.556,15	556,15
Partidos Judiciales	0,00	336,48	336,48
Actos Colegiales y Patronales	30.000,00	18.789,69	(11.210,31)
Togas	14.000,00	12.711,55	(1.288,45)
Suministro infraestructura conexión Internet	10.000,00	7.581,29	(2.418,71)
Correos, mensajerías y telégrafos	18.000,00	15.531,38	(2.468,62)
Alojamiento página web	1.000,00	367,96	(632,04)
Gastos varios	200,00	353,60	153,60
Otros servicios	172,00	144,00	(28,00)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	2.000,00	0,00	(2.000,00)
Comunicación y Revista "La Toga"	19.900,00	24.183,34	4.283,34
Agenda Colegial	40.000,00	32.403,05	(7.596,95)
<b>Impuestos</b>	<b>22.000,00</b>	<b>23.306,70</b>	<b>1.306,70</b>
Impuestos y tributos	14.000,00	14.798,22	798,22
Impuestos sobre beneficios	8.000,00	8.508,48	508,48
<b>Otros gastos</b>	<b>1.168.700,00</b>	<b>1.281.311,20</b>	<b>112.611,20</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>1.065.700,00</b>	<b>1.157.675,15</b>	<b>91.975,15</b>
Sueldos y salarios	832.000,00	859.559,41	27.559,41
Seguros sociales y otras cargas	228.700,00	260.442,36	31.742,36
Otros gastos sociales	5.000,00	37.673,38	32.673,38
<b>Gastos financieros</b>	<b>36.000,00</b>	<b>65.420,51</b>	<b>29.420,51</b>
Gastos financieros	1.000,00	8.336,75	7.336,75
Pérdidas cuotas inscobrables	25.000,00	11.801,87	(23.198,13)
Dotación provisión por insolvencia cuotas pendientes	0,00	45.281,89	45.281,89
<b>Dotaciones para amortizaciones</b>	<b>67.000,00</b>	<b>58.215,54</b>	<b>(8.784,46)</b>
Amortización casa c/ Chapineros	30.000,00	31.819,15	1.819,15
Amortización mobiliario	5.000,00	5.104,32	104,32
Amortización togas	0,00	87,45	87,45
Amortización instalaciones técnicas y otras	2.000,00	134,58	(1.865,42)
Amortización maquinarias	8.000,00	9.313,14	1.313,14

CONCEPTO	Presupuesto	Realizado	Desviación
Amortización biblioteca	7.000,00	5.971,66	(1.028,34)
Amortización aplicaciones y equipos informáticos	15.000,00	5.689,16	(9.310,84)
Amortización otro inmovilizado material	0,00	96,08	96,08
<b>Total liquidación de gastos</b>	<b>4.467.570,00</b>	<b>4.617.568,96</b>	<b>149.998,96</b>
<b>Déficit</b>		<b>-34.543,27</b>	
<b>Inversiones periodo 2021</b>	<b>62.100,00</b>	<b>16.923,78</b>	<b>(45.176,20)</b>
Machos	12.000,00	608,30	(11.391,70)
Instalaciones técnicas	600,00	0,00	(600,00)
Otras instalaciones	200,00	0,00	(200,00)
Maquinaria	4.000,00	9.890,21	5.890,21
Libros	0,00	2.375,32	2.375,32
Propiedad industrial	300,00	77,48	(222,52)
Equipos y aplicaciones informáticas	45.000,00	1607,39	(41.392,61)
Otro inmovilizado material	0,00	365,00	365,00

**ACC**

*Auditoría y Control de Calidad, S.L.U.*

**[www.auditoriaycontrol.es](http://www.auditoriaycontrol.es)**